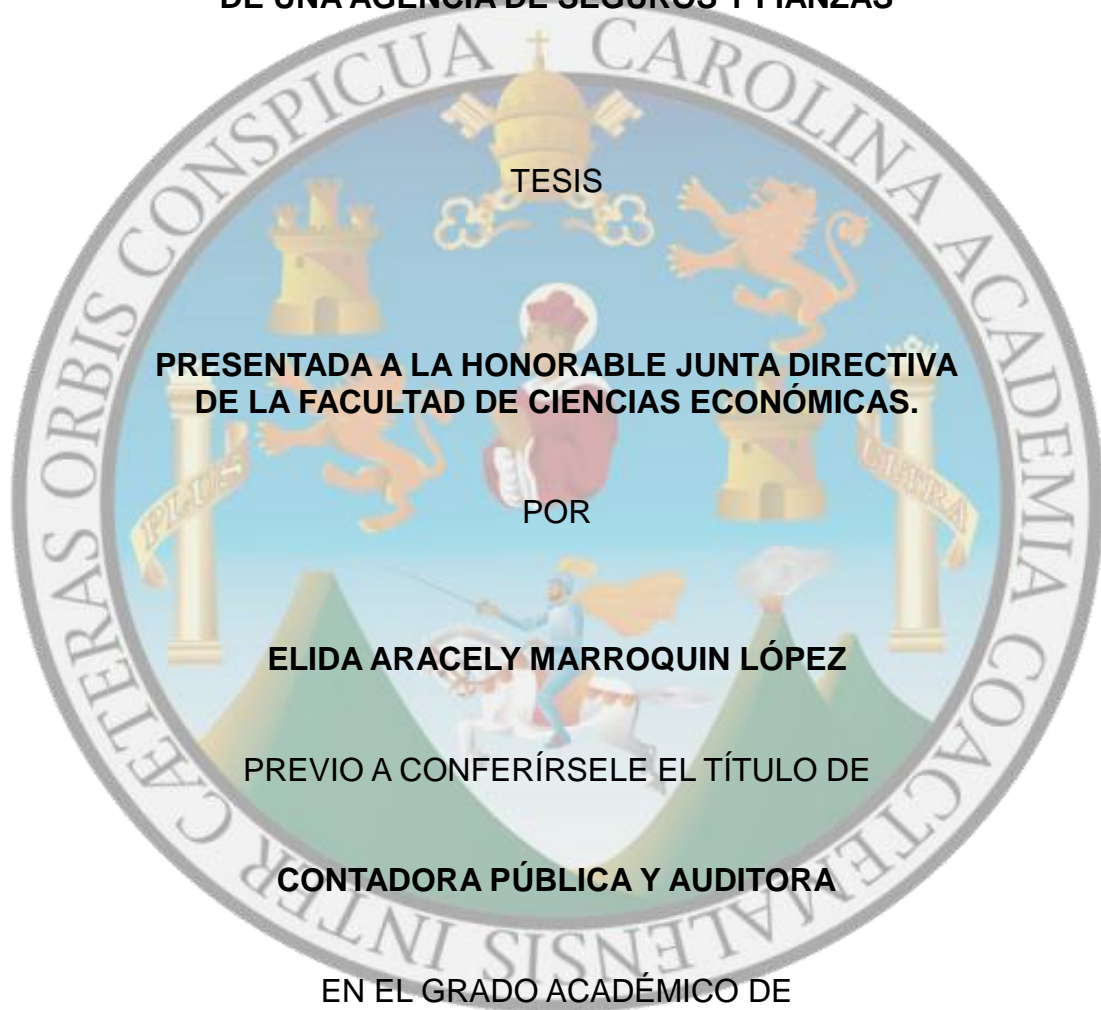


UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

**ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS
DE UNA AGENCIA DE SEGUROS Y FIANZAS**



TESIS

**PRESENTADA A LA HONORABLE JUNTA DIRECTIVA
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS.**

POR

ELIDA ARACELY MARROQUIN LÓPEZ

PREVIO A CONFERÍRSELE EL TÍTULO DE

CONTADORA PÚBLICA Y AUDITORA

EN EL GRADO ACADÉMICO DE

LICENCIADA

Guatemala, noviembre 2011

**JUNTA DIRECTIVA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS**

Decano	Lic. José Rolando Secaida Morales
Secretario	Lic. Carlos Roberto Cabrera Morales
Vocal 1º.	Lic. M.Sc. Albaro Joel Girón Barahona
Vocal 2º.	Lic. Mario Leonel Perdomo Salguero
Vocal 3º.	Lic. Juan Antonio Gómez Monterroso
Vocal 4º.	P.C. Edgar Arnoldo Quiché Chiyal
Vocal 5º.	P.C. José Antonio Vielman

**PROFESIONALES QUE REALIZARON LOS EXÁMENES
DE ÁREAS PRÁCTICAS BÁSICAS**

ÁREA MATEMÁTICAS-ESTADÍSTICA	Lic. Jorge Orlando Recinos Sandoval
ÁREA CONTABILIDAD	Lic. Ronaldo Antonio López Ortiz
ÁREA AUDITORÍA	Lic. Oswaldo René Marroquín Galdámez

**PROFESIONALES QUE REALIZARON EL EXAMEN
PRIVADO DE TESIS**

Presidente	Lic. Jorge Luis Reyna Pineda
Secretario	Lic. Edgar Ranulfo Valdés Castañeda
Examinador	Lic. Roberto Salazar Casiano

Guatemala, 14 de enero del 2011.

Señor Decano
José Rolando Secaida Morales
Facultad de Ciencias Económicas
Universidad de San Carlos de Guatemala
Ciudad

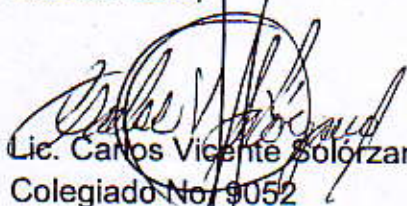
Señor Decano:

En atención al nombramiento de esa Decanatura para asesorar a la señora ELIDA ARACELY MARROQUIN LOPEZ, en su trabajo de tesis sobre el tema: "Análisis e Interpretación de Estados Financieros de una Agencia de Seguros y Fianzas", me permito manifestarle que he cumplido con dicha asesoría y que se han llenado satisfactoriamente los requisitos correspondientes.

Por lo tanto me permito recomendar que el citado trabajo sea aceptado para su discusión en el Examen Privado de Tesis de la señora Elida Aracely Marroquin Lopez, previo a obtener el título de Contador Público y Auditor en el grado académico de Licenciado.

Sin otro particular, me suscribo del señor Decano.

Atentamente,


Lic. Carlos Vicente Solórzano Soto
Colegiado No. 9052



FACULTAD DE CIENCIAS
ECONOMICAS

Edificio "S-8"

Ciudad Universitaria, Zona 12
GUATEMALA, CENTROAMERICA

**DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS, GUATEMALA,
SIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL ONCE.**

Con base en el Punto QUINTO, inciso 5.1, subinciso 5.1.1 del Acta 30-2011 de la sesión celebrada por la Junta Directiva de la Facultad el 31 de octubre de 2011, se conoció el Acta AUDITORIA 196-2011 de aprobación del Examen Privado de Tesis, de fecha 5 de septiembre de 2011 y el trabajo de Tesis denominado: "ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS DE UNA AGENCIA DE SEGUROS Y FIANZAS", que para su graduación profesional presentó la estudiante **ELIDA ARACELY MARROQUÍN LÓPEZ**, autorizándose su impresión.

Atentamente,

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

LIC. CARLOS ROBERTO CABRERA MORALES
SECRETARIO



LIC. JOSE ROLANDO SECAIDA MORALES
DECANO

Snap.

Ingrid
REVISADO



DEDICATORIA

A DIOS

Por darme la vida y salud para lograr llegar a este momento.

A MIS PADRES

Por su infinito amor y sabios consejos.

Manuel de Jesús Marroquín

Lidia López de Marroquín

A MI ESPOSO

Por su amor, apoyo y comprensión.

Carlos Enrique Cabrera

A MIS HIJOS

Para ser ejemplo de perseverancia y logro de anhelos cumplidos.

Diego Josué Cabrera Marroquín

Héctor Alexander Cabrera Marroquín

A MIS HERMANOS

Por su cariño, por ser ejemplo de superación y triunfos alcanzados,

Briceyda Angélica Marroquín López

Marvin Ottoniel Marroquín López

Manuel Amilcar Marroquín López

A MI ABUELITA, TIOS, PRIMOS Y DEMAS FAMILIA

Por el cariño que nos ha unido siempre.

A todas aquellas personas que colaboraron para la realización de este trabajo.

	<u>Págs.</u>
ÍNDICE	
INTRODUCCIÓN	1
CONTENIDO	3
CAPÍTULO I	
AGENCIA DE SEGUROS Y FIANZAS	
1.1. Antecedentes históricos	3
1.2. Definición	4
1.3. Características	4
1.4. Esquema organizacional	5
1.5. Principales actividades de operación	7
1.6. Objetivos	8
1.7. Seguros y fianzas	8
1.7.1. Definiciones	8
1.7.2. Historia	9
CAPÍTULO II	
MARCO LEGAL DE LA AGENCIA DE SEGUROS Y FIANZAS	
2. Leyes y reglamentos aplicables a una agencia de seguros	
2.1. Ley del Impuesto sobre la Renta y su reglamento	10
2.2. Ley del Impuesto al Valor Agregado IVA y su reglamento	17
2.3. Disposiciones legales para el fortalecimiento de la Administración Tributaria, Decreto 20-2006	21
2.4. Ley del Impuesto de Timbres Fiscales y papel sellado especial para protocolos y su reglamento.	22
2.5. Ley del Impuesto de Solidaridad	24
2.6. Código Civil	25
2.7. Código de Comercio	25
2.8. Código Tributario	30
2.9. Ley de la Actividad Aseguradora y su reglamento	31
2.10. Ley contra el lavado de dinero u otros activos y su reglamento	41
2.11. Ley para prevenir y reprimir el financiamiento del terrorismo y su reglamento	45
2.12. Código de Ética del sector asegurador	48
2.13. Normas Internacionales de Información Financiera	52
2.14. Normas Internacionales de Información Financiera para Pymes	53

CAPÍTULO III

ESTADOS FINANCIEROS DE UNA AGENCIA DE SEGUROS Y FIANZAS

3.1.	Estado de situación financiera	57
3.1.1.	Activo	57
3.1.2.	Pasivo	58
3.1.3.	Capital	59
3.2.	Estado de Resultados	59
3.3.	Estado Patrimonial	61
3.4.	Estado de Flujo de Efectivo	61
3.5.	Notas a los estados financieros	65

CAPÍTULO IV

METODOLOGÍA PARA EL ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS DE UNA AGENCIA DE SEGUROS Y FIANZAS

4.1.	Análisis	66
4.2.	Interpretación	67
4.3.	Índices o razones financieras	67
4.3.1.	Índices de liquidez	68
4.3.2.	Índices de ganancia	70
4.3.3.	Índices de rendimiento	71
4.3.4.	Índices de eficiencia	73
4.4.	Análisis Dupont	74
4.5.	Análisis vertical	75
4.6.	Análisis horizontal	76
4.7.	Análisis de origen y aplicación de recursos	76
4.8.	Análisis gráfico	76
4.9.	Análisis presupuestario	77
4.10.	Toma de decisiones	78

CAPÍTULO V

APLICACIÓN DE LA METODOLOGÍA DE ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS DE UNA AGENCIA DE SEGUROS Y FIANZAS

5.1.	ESTADOS FINANCIEROS	79
5.1.1.	Estado de Situación Financiera	79
5.1.2.	Estado de Resultados	80
5.1.3.	Estado de Flujo de Efectivo	81
5.1.4.	Estado Patrimonial	82

	<u>Págs.</u>
5.1.5. Notas a los Estados Financieros	82
5.2. ÍNDICES Y RAZONES FINANCIERAS: Análisis e interpretación	88
5.2.1. Liquidez Corriente	88
5.2.2. Liquidez del Efectivo	88
5.2.3. Deuda al capital contable	88
5.2.4. Rendimiento de ganancia neta	89
5.2.5. Rendimiento sobre ventas	89
5.2.6. Rendimiento sobre la Inversión	89
5.2.7. Rendimiento sobre los activos	90
5.2.8. Período promedio de recaudación	90
5.2.9. Eficiencia de los activos fijos al capital contable	90
5.2.10. Movimiento de la inversión	91
5.3. Método de análisis Dupont	91
5.4. ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN VERTICAL	92
5.4.1. Reducción de valores a porcentajes integrales aplicado al Estado de Resultados	92
5.4.2. Reducción de valores a porcentajes integrales aplicado al Estado de Situación Financiera	94
5.5. ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN HORIZONTAL	95
5.5.1. Aumentos o disminuciones en un periodo de tiempo aplicado al Estado de Resultados	95
5.5.2. Aumentos o disminuciones en un período de tiempo aplicado al Estado de Situación Financiera	96
5.6. ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS	97
5.7. GRÁFICAS COMPARATIVAS E INTERPRETACIÓN	98
5.7.1. Ingresos	98
5.7.2. Ingresos por ramo de pólizas de seguros	99
5.7.3. Gastos de operación	99
5.7.4. Gastos de personal	100
5.7.5. Ganancias	101
5.8. ANÁLISIS PRESUPUESTARIO	102
5.9. Informe final sobre el caso práctico	103
CONCLUSIONES	106
RECOMENDACIONES	107
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	108

INTRODUCCIÓN

Se considera necesario el desarrollo de una investigación sobre cuáles son los efectos desde el punto de vista financiero para una agencia de seguros ubicada en la ciudad de Guatemala de no contar con una metodología de análisis e interpretación de estados financieros durante el período comprendido del 1 de enero 2009 al 31 de diciembre 2010.

El plan de investigación fue aprobado para una agencia de seguros y fianzas, sin embargo a partir de la vigencia de la Ley de la Actividad Aseguradora el concepto de fianza ya no se utiliza, es sustituido por “seguro de caución”. En el desarrollo de la presente investigación, en leyes y códigos se menciona la palabra fianza, debe sustituirse para dar cumplimiento a la Ley de la Actividad Aseguradora, Decreto 25-2010, artículo 109.

Una agencia de seguros tiene como misión intermediar entre las compañías de seguros y los asegurados como guías especializados. Por su actividad cada día más compleja se hace necesario revisar, analizar e interpretar sus estados financieros.

La presente investigación contiene 5 capítulos: En el capítulo I, se da a conocer que es una agencia de seguros, desde sus antecedentes históricos en Guatemala, sus características, sus principales actividades de operación, su organización, organigrama, sus principales objetivos. Así también conocer que es una póliza de seguros.

En el capítulo II se presentan los principales artículos de las leyes y códigos a las que está sujeta una agencia de seguros, tanto leyes tributarias, civiles, mercantiles y de funcionamiento en Guatemala; hasta las recientes normas internacionales que se aplican de información financiera para pequeñas y medianas empresas.

En el capítulo III se presenta información de los estados financieros básicos que se utilizan en una agencia de seguros.

En el capítulo IV se presenta información de una metodología de análisis e interpretación de estados financieros para conocer el comportamiento financiero de una agencia de seguros y fianzas, por medio de razones de liquidez, rendimiento, eficiencia; métodos como Dupont, análisis vertical, horizontal, origen y aplicación de recursos y método gráfico que ayuden a los directores y accionistas a comprender su situación financiera. Los accionistas de la agencia también esperan la mayor rentabilidad, a través de este análisis podrán conocer su situación financiera como margen de utilidad bruta, margen de utilidad operativa, rendimiento sobre los activos y rendimiento sobre el capital contable.

En el capítulo V se presenta un caso práctico del análisis e interpretación de estados financieros de una agencia de seguros para los años terminados al 31/12/2010 y 31/12/2009 para mostrar los resultados financieros de una forma práctica y fácil de comprender.

Los principales objetivos de la presente investigaron son: Servir de guía para los directivos de las empresas y en especial a los Contadores Públicos y Auditores al analizar de una manera sencilla los estados financieros de una agencia de seguros para la acertada toma de decisiones. Establecer una metodología para el análisis e interpretación de estados financieros de una agencia de seguros de una forma práctica y fácil de comprender la situación operativa y financiera de la empresa, así como conocer su comportamiento y tendencias financieras.

Los directores y accionistas tomarán las decisiones más acertadas en su oportunidad para cumplir sus objetivos, la evaluación constante les permitirá continuar como negocio en marcha, para mejorar o corregir su situación en el mercado.

Es importante que el Contador Público y Auditor en su labor de consultoría y asesoría brinde esta herramienta a los directivos de las agencias de seguros, para una fácil comprensión de los estados financieros.

CAPÍTULO I

AGENCIA DE SEGUROS Y FIANZAS

1.1. Antecedentes históricos:

En Guatemala, la característica fundamental de las primeras empresas de seguros se trataba de agencias o puntos de venta extranjeros, relacionada a las importaciones comerciales y la exportación de productos agrícolas. Se inició la legalización de las aseguradoras con la promulgación del Código de comercio en 1877, el Decreto 205 en 1893, se emitió el Decreto 630 en 1903, luego los Decretos 828 y 842 de 1923, el Decreto 1346 y el 1447 de 1926.

“Un acontecimiento relevante de la época fue la creación del departamento de seguros, como dependencia del Crédito Hipotecario Nacional según Decreto 1635 del año 1935, con el propósito original de hacer llegar a la clase trabajadora los beneficios del seguro con proyección social. También crearon el departamento de fianzas del mismo CHN por Decreto 1585 en 1934”. (19:06). Posteriormente han emitido otros Decretos 473, 854 de 1951 en donde se establece la vigilancia, y control de las compañías de seguros, a una sección especial de la Superintendencia de Bancos.

“Con la promulgación del Decreto 473 de 1966 se prohibió el funcionamiento en el país de agencias o sucursales de empresas aseguradoras extranjeras, regulando la constitución, autorización y funcionamiento de empresas de seguros en el país, como respuesta la mayoría de aseguradoras extranjeras decidieron retirarse del mercado guatemalteco. Y otras decidieron fusionarse con empresas nacionales ya existentes y se reorganizaron al amparo de la nueva legislación”. (23:05). Posteriormente promulgaron el Decreto 573 en

1978, vigente hasta el año 2010 en el que se regula las actividades de los agentes y agencias de seguros en Guatemala.

El Congreso de la República aprobó la ley de la actividad aseguradora en Guatemala bajo el Decreto No. 25-2010, recientemente, algunos artículos entran en vigencia a partir de agosto 2010 y los otros artículos cobran vigencia a partir del 1 de enero 2011.

1.2. Definición de una agencia de seguros:

Es una agencia que tiene como misión intermediar entre las aseguradoras y los asegurados, como guías especializados. “Tiene la facultad de representar al asegurado ante la aseguradora, es un asesor fiel e independiente de cuyos conocimientos y servicios lo benefician” (29:01). “El análisis permanente de oferta y demanda le permite seleccionar el producto que mejor se adapte a las necesidades del asegurado, para seleccionar la oferta idónea conforme las condiciones de calidad y precio más ventajosas”. (29:02) Las funciones de las agencias de seguros consisten en que acercan a posibles asegurados a las empresas de seguros para que mutuamente celebren contratos de seguros, percibiendo por sus servicios una remuneración.

1.3. Características de una agencia de seguros:

- Es una empresa que presta servicios.
- Impera la ética, valores y profesionalismo.
- Actúa como intermediario entre la aseguradora y el asegurado.
- Es un asesor en la administración de riesgos de personas y bienes.
- Revisa constantemente la oferta y demanda del mercado de seguros.
- Cuenta con un sistema tecnológico con capacidad para llevar el control de las pólizas de seguros colocadas.

- Atiende y asesora en reclamos en situaciones de emergencias de los asegurados.
- Por la colocación de pólizas y su labor de cobros que realiza por la aseguradora recibe una remuneración denominada comisión, los porcentajes a recibir están establecidos en los contratos de agencia celebrados con cada compañía de seguros.

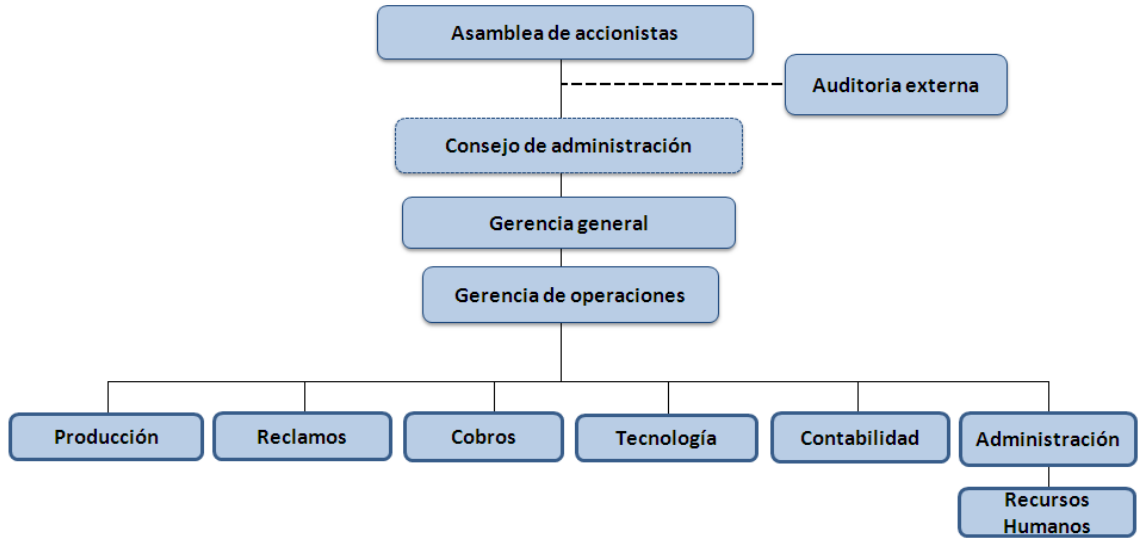
1.4. Esquema organizacional:

Una agencia de seguros requiere de un esquema organizacional como la siguiente:

- Asamblea de accionistas: Son los propietarios de las acciones de la agencia de seguros y fianzas en una sociedad anónima.
- Consejo de administración y gerencia general: Son las autoridades superiores de la empresa, son los encargados de revisar la situación financiera de la empresa y tomar las decisiones de alto nivel en las agencias de seguros.
- Gerencia de operaciones: Administra la empresa, coordina la información contable y a nivel gerencial coordina y supervisa las distintas actividades de la empresa para su buen funcionamiento.
- Producción: Integrado por ejecutivos y asistentes capaces de asesorar y administrar las pólizas de seguros de los asegurados al analizar los posibles riesgos y buscar en el mercado las coberturas de acuerdo a sus necesidades, para colocar adecuadamente las pólizas de seguros.
- Asesoría en reclamos, para dar asistencia a los asegurados en situación de siniestros o emergencias ocurridas.
- Cobros y mensajería: Realizan la labor de cobro de primas por las aseguradoras y entrega de documentos a los asegurados.

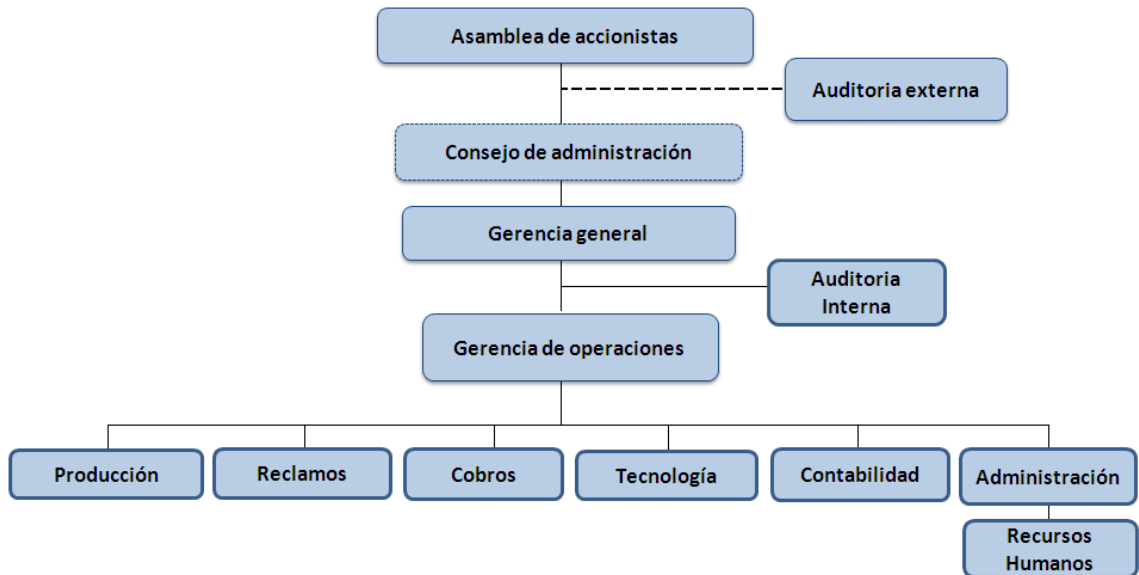
- Tecnología: Realiza la labor de mantenimiento de sistemas para tener un control adecuado y eficiente de las pólizas colocadas.

ORGANIGRAMA USUAL DE UNA AGENCIA DE SEGUROS Y FIANZAS



Fuente: En base a investigación

ORGANIGRAMA PROPUESTO DE UNA AGENCIA DE SEGUROS Y FIANZAS



1.5. Principales actividades de operación:

Las principales funciones de las agencias de seguros en su labor de servicio se detallan a continuación:

- Conocer las actividades de los futuros y presentes asegurados para analizar los riesgos inherentes.
- Preparar un programa de administración de riesgos.
- Cotizar pólizas adecuadas a las necesidades de los asegurados, de acuerdo al mercado de seguros, con el conocimiento de los productos que venden las aseguradoras considerando las mejores coberturas al mejor precio.
- Solicitud de emisión de pólizas a las aseguradoras.
- Revisar el cumplimiento de llenado de formularios de la Intendencia de verificación especial IVE por parte de los asegurados.
- Revisión operativa de las pólizas emitidas por las aseguradoras de acuerdo a la solicitud y traslado a los asegurados.
- Envío de requerimientos de pago a los clientes asegurados.
- Labor de cobro a los asegurados en nombre de la aseguradora.
- Brindar asesoría a los asegurados en situaciones de emergencia o siniestro, y dar seguimiento en la aseguradora para el pago de los reclamos correspondientes.
- Manejar un sistema tecnológico adecuado y eficiente para el control de pólizas de seguros colocadas en el mercado.
- Registrar y controlar la información contable de la empresa para conocer su situación financiera.
- Capacitación constante a sus colaboradores.
- Mantener un ambiente agradable de atención a los asegurados.

1.6. Objetivos de una agencia de seguros:

Una agencia de seguros tiene varios objetivos para mantenerse en el mercado:

- Su principal objetivo es actuar en forma independiente y habitual en la colocación entre personas individuales y jurídicas, de cualquier tipo de pólizas de seguros de las aseguradoras legalmente autorizadas para operar en el país.
- Prestar un servicio a la comunidad, al ofrecer las mejores coberturas de las pólizas de seguros que ofrecen las aseguradoras de acuerdo a los riesgos de los asegurados.
- Ser una empresa estable, con valores y ética en los productos que ofrece de las aseguradoras y constante comunicación con los asegurados.
- Ser una empresa rentable para sus accionistas.
- Ofrecer una fuente de empleo en el ámbito donde se desenvuelve.

1.7. Seguros

A continuación se definen los principales términos utilizados en el área y la historia de los seguros:

1.7.1. Definiciones de póliza de seguros y de fianzas.

Póliza de seguro:

Es el instrumento escrito en el cual constan las condiciones del contrato de seguro, se establecen los derechos y obligaciones entre la aseguradora y el asegurado, es un documento privado. (29:03). Por medio del contrato de seguro, “el asegurador se obliga a pagar un daño o cierta cantidad monetaria al realizarse la eventualidad prevista en el contrato, y el asegurado o tomador del seguro, se obliga a pagar la prima correspondiente.” (4:143)

Póliza de fianza:

Documento donde se establece la obligación que alguien adquiere de hacer algo a lo que otra persona se ha obligado en caso de que esta no lo haga. La fianza es depositada como garantía de cumplimiento de compromisos adquiridos. “Por el contrato de fianza una persona se compromete a responder por las obligaciones de otros” (04)

Según la ley de la actividad aseguradora el concepto de fianza queda sin efecto, según decreto 25-2010, artículo 109 que literalmente dice. Del contrato de fianza y del reafianzamiento. Para la aplicación de la presente Ley, deberá de entenderse y aplicarse, en lo dispuesto en el Decreto Número 2-70 del Congreso de la República, Código de Comercio, capítulo XII, Título II, artículos del 24 al 1038, a los términos siguientes: a) Fianza, como seguro de caución, b) Afianzadora, como aseguradora y c) Reafianzamiento, como Reaseguro” (12:10)

1.7.2. Historia:

La historia del seguro se remonta hasta los grandes pueblos de la antigüedad, los historiadores hablan de curiosas maneras que tenían los pobladores de la antigua Babilonia para protegerse o asegurarse; por los años 3,000 a 4,000 A.C. ya se practicaban contratos como medio para compartir con otros el riesgo de pérdida o daño inherentes al comercio marítimo.

El primer sistema para destinar fondos a la prevención de daños por incendios se creó tras el gran incendio que arrasó Londres en 1666, destruyendo 13.000 edificios. El sistema diseñado al año siguiente, consistía en reunir pequeñas sumas de dinero aportadas por muchos individuos, creándose así un fondo para hacer frente a los posibles daños que pudiera causar un incendio. Este sistema se fue generalizando en todos los países durante los siglos XIX y XX.

CAPÍTULO II

MARCO LEGAL DE LA AGENCIA DE SEGUROS Y FIANZAS

2. Leyes y reglamentos aplicables a una agencia de seguros.

2.1. Ley del Impuesto Sobre la Renta, Decreto 26-92:

Esta ley se aplica a las rentas generadas por personas individuales o jurídicas, se establecen dos regímenes para el pago del impuesto sobre la Renta generadas en actividades mercantiles: El régimen general del 5% sobre los ingresos afectos y el régimen optativo del 31% sobre utilidades y considerando ingresos y gastos deducibles según se detalla en la ley. A continuación algunos artículos de esta ley importantes a considerar por una agencia de seguros.

Artículo 1. Objeto:(Reformado por el Artículo 1 del Decreto Número 36-97 del Congreso de la República). Se establece un impuesto, sobre la renta que obtenga toda persona individual o jurídica, nacional o extranjera, domiciliada o no en el país, así como cualquier ente, patrimonio o bien que especifique esta ley, que provenga de la inversión de capital, del trabajo o de la combinación de ambos.

Artículo 2. Campo de Aplicación. Quedan afectas al impuesto todas las rentas y ganancias de capital obtenidas en el territorio nacional.

Artículo 3. Contribuyentes. (Reformado por el artículo 1 del Decreto 80-2000 del Congreso de la República). Son contribuyentes del impuesto, las personas individuales y Jurídicas domiciliadas o no en Guatemala, que obtengan rentas en el país, independientemente de su nacionalidad o residencia y por tanto están obligadas al pago del impuesto cuando se verifique el hecho generador

del mismo. Para los efectos de esta ley, los entes, patrimonios o bienes que se refieren a continuación, se consideran como sujetos del Impuesto sobre la renta: los fideicomisos, los contratos en participación, las copropiedades, las comunidades de bienes, las sociedades irregulares, las sociedades de hecho, el encargo de confianza, la gestión de negocios, los patrimonios hereditarios indivisos, las sucursales, agencias o establecimientos permanentes o temporales de empresas o personas extranjeras que operan en el país y las demás unidades productivas o económicas que dispongan de patrimonio y generen rentas afectas. (06:01)

Artículo 4. Principios Generales. Se considera renta de fuente guatemalteca todo ingreso que haya sido generado por capitales, bienes, servicios y derechos de cualquier naturaleza invertidos o utilizados en el país, o que tengan su origen en actividades de cualquier índole desarrolladas en Guatemala, incluyendo ganancias cambiarias, cualquiera que sea la nacionalidad, domicilio o residencia de las personas que intervengan en las operaciones y el lugar de celebración de los contratos. (06:02)

Artículo 38. Renta Imponible en el régimen optativo previsto en el artículo 72 de esta ley. Los contribuyentes del impuesto que opten por el régimen establecido en el artículo 72 de esta ley, deberán determinar su renta imponible, deduciendo de su renta bruta, solo los costos y gastos necesarios para producir o conservar la fuente productora de las rentas gravadas, sumando los costos y gastos necesarios para producir o conservar la fuente productora de rentas gravadas.(06:18)

Artículo 44. Tipo impositivo y régimen para personas individuales y jurídicas que desarrollan actividades mercantiles y otros entes o patrimonios afectos. (Reformado por el artículo 17 del Decreto 18-04 del Congreso de la República, publicado en el Diario Oficial el 29/06/2004). Las personas individuales o jurídicas constituidas al amparo del Código de Comercio, domiciliadas en Guatemala, así como los otros entes o patrimonios

afectos a que se refiere el segundo párrafo del artículo 3 de esta ley, que desarrollan actividades mercantiles, con inclusión de las agropecuarias, deberán pagar el impuesto aplicando a su renta imponible, a que se refiere al artículo 37 “B”, una tarifa del cinco por ciento (5%). Dicho impuesto se pagará mediante el régimen de retención definitiva o directamente a las cajas fiscales, de conformidad con las normas que se detallan en los siguientes párrafos. Estas personas, entes o patrimonios deberán indicar en las facturas que emitan que pagan directamente a las cajas fiscales el cinco por ciento (5%) o que están sujetos a retención del cinco por ciento (5%).

Las retenciones practicadas por las personas individuales o jurídicas a que se refiere este artículo, deberán enterarse a las cajas fiscales conforme lo establece el artículo 63 de esta ley. Si el contribuyente vende bienes, presta servicios o realiza su actividad mercantil con personas individuales que no lleven contabilidad, o si no se le hubiere retenido el impuesto, deberá aplicar la tarifa del cinco por ciento (5%) sobre los ingresos gravados que no fueron objeto de retención. y pagar el impuesto directamente a la administración tributaria, en forma mensual, dentro de los primeros diez (10) días hábiles del mes siguiente a aquél en que emitió la factura respectiva, utilizando los formularios que proporcionará la administración tributaria al costo de su impresión o por los otros medios que ésta determine.

Los contribuyentes a que se refiere este artículo, podrán optar por el régimen de pago del impuesto previsto en el artículo 72 de esta ley.

Artículo 44 “A”. Tipo impositivo y régimen para personas individuales o jurídicas no mercantiles. (Adicionado por el artículo 18 del Decreto 18-04 del Congreso de la República, publicado en el Diario Oficial el 29/06/2004). Las personas individuales que presten servicios profesionales, servicios técnicos o de naturaleza no mercantil o servicios de arrendamiento y los que obtengan ingresos por concepto de dietas así como las personas jurídicas no mercantiles domiciliadas en el país que presten servicios técnicos o de naturaleza no

mercantil o servicios de arrendamiento, deberán pagar el impuesto aplicando a la renta imponible a que se refiere el artículo 37 “B” de esta ley, et tipo impositivo del cinco por ciento (5%). Dicho impuesto se pagará mediante retención definitiva o directamente a las cajas fiscales; de conformidad con las normas que se detallan en los siguientes párrafos.

Los contribuyentes a que se refiere este artículo indicarán en las facturas que emitan que están sujetos a retención del cinco por ciento (5%).

Las personas que tengan obligación de llevar contabilidad completa de acuerdo con el Código de Comercio u otras leyes, y que paguen o acrediten en cuenta rentas a personas individuales o jurídicas no mercantiles, domiciliadas en el país, que presten los servicios indicados en el primer párrafo de este artículo, retendrán sobre el valor de los pagos o acreditamientos el cinco por ciento (5%) en concepto de Impuesto Sobre la Renta, debiendo emitir la constancia de retención respectiva. Las retenciones practicadas por las personas individuales o jurídicas a que se refiere este artículo, deberán enterarse a las cajas fiscales conforme lo establece el artículo 63 de esta ley.

Cuando las personas descritas en el primer párrafo de este artículo presten servicios a personas individuales que no lleven contabilidad completa o cuando por cualquier causa no se les hubiere retenido el impuesto, deberán aplicar la tarifa del cinco por ciento (5%) sobre los ingresos gravados que no fueron objeto de retención y pagar el impuesto directamente a la administración tributaria, en forma mensual, dentro de los primeros diez 10 días hábiles del mes siguiente a aquél en que emitió la factura respectiva o percibió el ingreso, lo que ocurra primero, utilizando los formularios que proporcionará la administración tributaria al costo de su impresión o por los otros medios que ésta determine. Los contribuyentes a que se refiere este artículo, podrán optar por el régimen de pago del impuesto previsto en el artículo 72 de esta ley. Las personas individuales a las que se refiere este artículo, que opten por el régimen de pago del impuesto previsto en el artículo 72, podrán aplicar a su renta las

deducciones a que se refiere el artículo 37 de esta ley y tendrán derecho al crédito a cuenta del Impuesto establecido en el artículo 37 "A" (6:26)

Artículo 72. Régimen optativo de pago del impuesto. (Reformado por el artículo 24 del Decreto 18-04 del Congreso de la República, publicado en el Diario Oficial el 29/06/2004).

Las personas jurídicas y las individuales, domiciliadas en Guatemala, así como los otros patrimonios afectos y entes a que se refiere el segundo párrafo del artículo 3 de esta ley, que desarrollan actividades mercantiles, con inclusión de las agropecuarias, y las personas individuales o jurídicas enumeradas en el artículo 44 "A", podrán optar por pagar el impuesto aplicando a la renta imponible determinada conforme a los artículos 38 y 39 de esta ley, y a las ganancias de capital, el tipo impositivo del treinta y uno por ciento (31%). En este régimen, el impuesto se determinará y pagará por trimestres vencidos, sin perjuicio de la liquidación definitiva del período anual.

El periodo de liquidación definitiva anual principia el uno de enero y termina el treinta y uno de diciembre de cada año y deberá coincidir con el ejercicio contable del contribuyente". (06:39)

Artículo 16. Las depreciaciones y amortizaciones cuya deducción admite esta ley, son las que corresponde efectuar sobre bienes de activo fijo e intangible, propiedad del contribuyente y que son utilizados en su negocio, industria, profesión, explotación o en otras actividades vinculadas a la producción de rentas gravadas. (6:08)

Artículo 18. Forma de calcular la depreciación. La depreciación se calcula anualmente, previa determinación del período de vida útil del bien a depreciar, mediante la aplicación de los porcentajes establecidos por la ley. En general, el cálculo de la depreciación se hará usando el método de línea recta. (6:09)

Artículo 67. Retención sobre rentas de los asalariados. Toda persona que pague o acredite a personas domiciliadas en Guatemala, remuneraciones de cualquier naturaleza por servicios provenientes del trabajo personal ejecutado

en relación de dependencia, sean permanentes o eventuales, debe retener el impuesto sobre la renta que corresponda. (6:37)

Artículo 54. Declaración jurada y anexos. Los contribuyentes que obtengan rentas por cualquier monto, excepto los no obligados de acuerdo con el artículo 56 de esta ley, deberán presentar ante la administración tributaria, dentro de los primeros tres meses del año calendario, una declaración jurada de la renta obtenida durante el año anterior. Esta declaración deberá presentarse bajo juramento de decir verdad, aun cuando se trate de personas cuyas rentas estén parcial o totalmente exentas, o cuando, excepcionalmente, no haya desarrollado actividades durante el período de liquidación definitiva anual.

Con la declaración jurada deberán acompañarse los anexos, de acuerdo con el procedimiento que determine el reglamento y, cuando corresponda, el balance general, el estado de resultados, el estado de flujo de efectivo y el estado de costo de producción, debidamente auditados por un profesional o empresa de auditoría independiente, conforme el párrafo final del artículo 46 de esta ley. Los estados financieros que se acompañen a la declaración jurada, deberán coincidir con los registrados en el libro de balance y con los estados financieros que deban publicarse. La declaración jurada y sus anexos deben ser firmados por el contribuyente, por su apoderado, por su representante legal o por los demás responsables que establece esta ley y el Código Tributario. A dicha declaración se acompañarán las constancias de retención y los recibos de pago del impuesto que correspondan, salvo cuando se presenten por medios electrónicos, en cuyo caso los conservarán en su poder a disposición de la Administración Tributaria.

Reglamento de la Ley del Impuesto sobre la Renta, Decreto 26-92:

Es importante presentar lo información que se describe en el reglamento de la

ley del Impuesto sobre la Renta, relacionado al pago de las retenciones efectuadas, liquidación anual y declaración anual a presentar.

Artículo 31. Pagos de las retenciones practicadas y pagos directos. Para los efectos de lo dispuesto en los artículos 31, 33, 44, 44 "A", 45, 62 y 67 todos de la Ley, se procederá así: Las retenciones deberán practicarse en el momento en que los agentes de retención paguen las rentas o las acrediten en cuenta del beneficiario, conforme a los artículos de la Ley precitados. Cuando los ingresos gravados no fueren objeto de retención, el contribuyente debe pagar el impuesto directamente a la Administración Tributaria. Las retenciones efectuadas o los pagos directos deben enterarse mediante declaración jurada en los bancos del sistema u otras entidades recaudadoras autorizadas para el efecto, o mediante otros medios que autorice la Administración Tributaria dentro de los diez (10) primeros días hábiles del mes inmediato siguiente a aquel en que se efectuaron, se emitió la factura respectiva o percibió el ingreso, según corresponda. Cuando las retenciones se hayan efectuado conforme el artículo 45 de la ley, deberán enterarse dentro de los quince (15) primeros días hábiles del mes inmediato siguiente a aquel en que se practicaron. En ambos casos se utilizará el formulario de declaración jurada que para el efecto proporcione la Administración Tributaria al costo de su impresión o por los otros medios que ésta determine.

Artículo 26. Período de liquidación definitiva anual, período extraordinario y declaración jurada. Conforme a los artículos 43 y 72 de la Ley, el período de liquidación definitiva anual principia el uno de enero y termina el treinta y uno de diciembre de cada año. Los contribuyentes están obligados a presentar a la Administración Tributaria, dentro de los primeros tres meses del año calendario, es decir, durante los meses de enero, febrero y marzo, una declaración jurada de la renta obtenida durante el año calendario anterior, determinando y pagando el impuesto correspondiente.(06)

2.2. LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA, Decreto 27-92:

Se aplica la ley del IVA en las ventas, servicios prestados, compras y servicios adquiridos durante las actividades de personas individuales o jurídicas en las que se efectúen actividades afectas. Se mencionan los principales artículos de la ley del IVA que se relacionan a las agencias de seguros.

Artículo 2. Definiciones. Para los efectos de esta ley se entenderá:

2) Por servicio: La acción o prestación que una persona hace para otra y por la cual percibe un honorario, interés, prima, comisión o cualquiera otra forma de remuneración, siempre que no sea en relación de dependencia.

7) Por período impositivo: Un mes calendario.(07:02)

Artículo 3. Del hecho generador. El impuesto es generado por:

2) La prestación de servicios en el territorio nacional.(07:03)

Artículo 4. De la fecha de pago del impuesto. Por la prestación de servicios, en la fecha de la emisión de la factura. Si no se ha emitido factura, el impuesto debe pagarse en la fecha en que el contribuyente perciba la remuneración. (07:04)

Artículo 10.Tarifa única. Los contribuyentes afectos a las disposiciones de esta ley pagarán el impuesto con una tarifa del doce por ciento (12%) sobre la base imponible. La tarifa del impuesto en todos los casos deberá estar incluida en el precio de venta de los bienes o el valor de los servicios. (07:09)

Artículo 12. En la prestación de servicios. La base imponible en la prestación de servicios será el precio de los mismos menos los descuentos concedidos de acuerdo con prácticas comerciales. (07:11)

Artículo 14. Del débito fiscal. El débito fiscal es la suma del impuesto cargado por el contribuyente en las operaciones afectas realizadas en el período impositivo respectivo. (07:12)

Artículo 15. Del crédito fiscal. El crédito fiscal es la suma del impuesto cargado al contribuyente por las operaciones afectas realizadas durante el mismo período. (07:12)

En consecuencia, deben considerarse todos aquellos bienes o servicios que sean de tal naturaleza que sin su incorporación sea imposible la producción o comercialización de los bienes o la prestación del servicio. En consecuencia, deben considerarse todos aquellos bienes o servicios que sean de tal naturaleza que sin su incorporación sea imposible la producción o comercialización de los bienes o la prestación del servicio. (07:13)

Artículo 18. Documentación del crédito fiscal. Se reconocerá crédito fiscal cuando se cumpla con los requisitos siguientes:

- a) Que se encuentre respaldado por las facturas, facturas especiales, notas de crédito impresas por las imprentas o los contribuyentes que auto-impriman los documentos y que se encuentren inscritas en el Registro Fiscal de Imprentas, siempre y cuando el mismo ya hubiere sido implementado por la Administración Tributaria, conforme se establece en la ley, asimismo como aquellos recibos de pago cuando se trate de importaciones o en las escrituras públicas, conforme lo que dispone el artículo 57 de esta ley;
- b) Que dichos documentos se emitan a nombre del contribuyente y que contengan su Número de Identificación Tributaria;
- c) Que el documento indique en forma detallada el concepto, unidades y valores de la compra de los bienes y cuando se trate de servicios, debe especificarse concretamente la clase de servicio recibido y el monto de la remuneración u honorario;
- d) Que se encuentren registrados en el libro de compras, a que se refiere el artículo 37 de esta ley; y,
- e) Que el saldo del crédito fiscal se encuentre registrado en los libros de contabilidad como una cuenta por cobrar a favor del contribuyente” (07:14)

ARTICULO 19. Del impuesto a pagar. La suma neta que el contribuyente debe enterar al fisco en cada período impositivo, es la diferencia entre el total de débitos y el total de créditos fiscales generados.

Artículo 29. Documentos obligatorios. Los contribuyentes afectos al impuesto de esta ley están obligados a emitir y entregar al adquiriente, y es obligación del adquiriente exigir y retirar, los siguientes documentos:

- Facturas en las ventas que realicen y por los servicios que presten, incluso respecto de las operaciones exentas.
- Notas de débito, para aumentos del precio o recargos sobre operaciones ya facturadas.
- Notas de crédito, para devoluciones, anulaciones o descuentos sobre operaciones ya facturadas.” (07:27)

Artículo 34. Momento de emisión de las facturas. En el caso de las prestaciones de servicios, deberán ser emitidas en el mismo momento en que se reciba la remuneración. (07:28)

Artículo 40. Declaración y Pago del Impuesto. Los contribuyentes deberán presentar, dentro del mes calendario siguiente al del vencimiento de cada período impositivo, una declaración del monto total de las operaciones realizadas en el mes calendario anterior, incluso las exentas del impuesto y consignar en la misma forma los demás datos que se señale en el reglamento utilizando los formularios que proporcionará la Dirección al costo de su impresión. Juntamente con la presentación de la declaración se hará el pago del impuesto resultante. Los contribuyentes que presenten operaciones de ventas gravadas y exentas, menores que las compras de bienes y las de adquisiciones de servicios, durante tres períodos impositivos consecutivos, deberán acompañar a la declaración una justificación documentada de las razones por las cuales están comprando más de lo que venden.

Artículo 41. Formas de pago. La declaración y el pago del impuesto cuando corresponda, deberá efectuarse en la Dirección o en las instituciones

autorizadas por ésta, en efectivo o mediante cheque del contribuyente librado a la orden de la Dirección. La declaración, cuando no resulte impuesto a pagar, podrá enviarse a ésta última por correo certificado.

Reglamento de la ley del Impuesto al Valor agregado IVA, Decreto 37-92

Se considera importante conocer los siguientes artículos de este reglamento para su uso y aplicación.

Artículo 31. Los documentos a que se refieren los artículos 29,30 y 52 de la Ley, deben emitirse, como mínimo, en original y una copia. El original será entregado al adquirente y la copia quedará en poder del emisor; excepto en el caso de la factura especial, en que el emisor conservará el original y entregará la copia a quien le vendió el bien o le prestó el servicio. Los contribuyentes podrán solicitar autorización a la Administración Tributaria, para que la copia de las mismas se conserve en forma electrónica, en medios que garanticen la seguridad de la información por el plazo de prescripción que establece el Código Tributario. Se entiende por seguridad de la información cuando la misma se mantenga íntegra, confiable y disponible durante el plazo establecido.

Artículo 37. Los libros manuales o computarizados a que se refiere el artículo 37 de la Ley, deben ser habilitados por la Administración Tributaria, previa solicitud presentada en formulario que para el efecto ésta proporcione.

Artículo 38. En el libro de compras y servicios recibidos deben registrarse, en orden cronológico y en forma separada, las compras o importaciones de bienes y adquisición de servicios que se vinculen a operaciones de ventas locales, de exportación y a personas exentas, conforme lo establecen los artículos 25 y 26 del presente reglamento.

Artículo 40.La información registrada en los libros de compras y servicios recibidos y de ventas y servicios prestados será la base para preparar la declaración correspondiente.(07)

2.3. DISPOSICIONES LEGALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, Decreto 20-2006:

Considerando que las Aseguradoras están clasificadas como contribuyentes especiales ante la Superintendencia de administración tributaria es importante presentar los siguientes artículos de esta normativa que las designa como agentes retenedores de IVA al tener efecto en los documentos de soporte en la relación comercial con los intermediarios de seguros.

Artículo 5. Contribuyentes especiales: Los contribuyentes que conforme a la normativa de la Administración Tributaria, se encuentren calificados como contribuyentes especiales, se constituyen en agentes de retención del Impuesto al Valor Agregado conforme a la presente ley.

Por las ventas de bienes o prestación de servicios al contado, el vendedor o prestador del servicio deberá extender la factura y el contribuyente le entregará a éste una constancia de retención prenumerada, por el quince por ciento 15% del impuesto al Valor Agregado retenido.

En el caso de venta de bienes o prestación de servicios al crédito, el vendedor o prestador de servicios emitirá la factura conforme a lo establecido en el artículo 34 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado , por lo que la retención que corresponda, se realizará en el momento de la entrega y emisión de la factura, al igual que la entrega de la respectiva constancia de retención prenumerada, autorizada por la Administración Tributaria y en la cual se hará constar el monto del impuesto retenido conforme al porcentaje que corresponda.

Artículo 8. Plazo para operar las retenciones. Las personas individuales o jurídicas a quienes se les haya practicado una retención conforme a la presente ley, deberán operar la retención en el mismo período impositivo del Impuesto al Valor Agregado, en el que se declare la factura correspondiente.

Artículo 10. Casos en los que no procede efectuar retenciones. Los agentes de retención determinados en este capítulo, a excepción de los establecidos en

el artículo 2,3,4 de la presente ley, no practicarán la retención que corresponda cuando les presten servicios o hagan compras menores a dos mil quinientos quetzales (Q.2,500.00).

Artículo 11. Impuesto a pagar por el vendedor o prestador de servicios. El vendedor o prestador de servicios al que se le hayan efectuado retenciones, debe determinar el impuesto de cada período impositivo, conforme lo dispuesto por la Ley del Impuesto al Valor Agregado y al monto que resulte, deberá restar el monto del impuesto que le fue retenido con base a este decreto, pagando el impuesto que resulte de dicha operación. En caso no resulte impuesto a pagar, deberá sumarse al crédito que resulte en el siguiente período impositivo y así sucesivamente hasta agotarlo, sin que el mismo pueda ser objeto de compensación con otro tributo. (14)

2.4. LEY DE TIMBRES FISCALES Y PAPEL SELLADO ESPECIAL PARA PROTOCOLOS, Decreto 37-92:

Artículo 2. De los documentos afectos: Están afectos los documentos que contengan los actos y contratos siguientes:

1. Contratos civiles y mercantiles.
8. Los recibos que respalden el pago de dividendos o utilidades, tanto en efectivo como en especie. Los pagos o acreditamientos en cuentas contables y bancarias de dividendos, mediante operaciones contables o electrónicas, se emitan o no documentos de pago. Los dividendos que se paguen o acrediten mediante cupones en las acciones, también están afectos al pago del impuesto. (08:01)

Artículo 4. La tarifa al valor. La tarifa del impuesto es del tres por ciento (3%). El impuesto se determina aplicando la tarifa al valor de los actos y contratos afectos.

Artículo 5. De las tarifas específicas El impuesto a que se refiere este artículo resulta al aplicar las tarifas específicas a la base establecida en cada caso, para los documentos siguientes:

4. Los libros de contabilidad, hojas movibles de contabilidad, actas o registros, por cada Q.0.505. Títulos, credenciales a documentos acreditativos del nombramiento o cargos o comprobantes de representación de personas jurídicas de cualquier naturaleza, extendidos en cada acta notarial o en cualquier otra forma. Q.100.00

10. Patentes b) extendida en el Registro Mercantil 1) Para empresas individuales Q.50.00

2) Para sociedades mercantiles Q.200.00. (08:02)

Artículo 9. De los contribuyentes del impuesto al valor agregado. Los contribuyentes del Impuesto al Valor Agregado IVA están afectos a pagar el impuesto de Timbres Fiscales en los actos o contratos que celebren de conformidad con esta ley, cuando dichos actos y contratos no sean gravados con el Impuesto al Valor Agregado IVA. (08:03)

Artículo 17. De la forma de pago. En todos los documentos que contienen actos o contratos gravados de conformidad con los Artículos 2 y 5 de esta ley, el impuesto cubrirá; adhiriendo timbres fiscales, por medio de máquinas estampadoras o en efectivo en las cajas fiscales o en cualquier banco del sistema nacional conforme este cuerpo legal y su reglamento. (08:06)

Reglamento de la Ley de Timbres fiscales y papel sellado y timbres fiscales:

Artículo 2. De las formas de pago del impuesto. El pago del Impuesto se podrá efectuar en las formas siguientes:

a) Timbres Fiscales; b) Máquinas Estampadoras; y c) En efectivo o con cheque certificado de caja o de gerencia, en las cajas fiscales o bancos del sistema habilitados por la Dirección.(08)

2.5. LEY DEL IMPUESTO DE SOLIDARIDAD, Decreto 73-2008:

A continuación artículos relacionados a la actividad de una agencia de seguros, cuando esté sujeta al régimen optativo del 31% sobre utilidades de impuesto sobre la Renta:

Artículo 1. Se establece un impuesto de solidaridad a cargo de personas individuales y jurídicas, fideicomisos, contratos en participación, sociedades irregulares o de hecho, copropiedad, comunidades de bienes, patrimonios hereditarios y otras formas de organización empresarial. (11:01)

Artículo 6. Periodo impositivo. El periodo impositivo es trimestral y se computará por trimestre calendario.

Artículo 7. La base imponible. La base imponible de este impuesto la constituye la que sea mayor entre:

- a) la cuarta parte del monto del activo neto; o
- b) la cuarta parte de los ingresos brutos.

Artículo 8. Tipo impositivo. El tipo impositivo es del uno por ciento (1%).(11:02)

Artículo 10. Pago del impuesto. El impuesto debe pagarse dentro del mes calendario siguiente a la finalización de cada trimestre.

Artículo 11. Acreditación. El impuesto de solidaridad y el impuesto sobre la renta pueden acreditarse entre sí. Los contribuyentes pueden optar a acreditar de acuerdo a lo siguiente:

- a) El impuesto de solidaridad pagado dentro de los cuatro trimestres del año calendario, podrá ser acreditado al impuesto sobre la renta hasta su agotamiento durante los 3 años calendario inmediato siguiente.
- b) Los pagos trimestrales del impuesto sobre la renta podrán acreditarse al impuesto de solidaridad en el mismo año calendario". (11:03)

2.6. CÓDIGO CIVIL, Decreto 106:

A continuación artículos del código civil en los que se reconoce a las personas jurídicas como tales y su domicilio fiscal.

Artículo 15. Son personas jurídicas. 4. (Reformado por el artículo 2 del Decreto Ley número 218). Las sociedades, consorcios y cualesquiera otras con fines lucrativos que permitan las leyes.

Artículo 16. La persona jurídica forma una entidad civil distinta de sus miembros individualmente considerados: puede ejercitar todos los derechos y contraer las obligaciones que sean necesarias para realizar sus fines y será representada por la persona u órgano que designe la ley, las reglas de su institución, sus estatutos o reglamentos, o la escritura social. (3:04)

Artículo 19. Las personas jurídicas a que se refiere el inciso 4 del artículo 15 quedan sujetas a lo convenido en su escritura constitutiva o en sus estatutos debidamente aprobados por la autoridad que corresponda. (3:05)

Artículo 38. El domicilio de una persona jurídica es el que se designa en el documento en que conste su creación o, en su defecto, el lugar en que tenga su administración o sus oficinas centrales. (3:07)

2.7. CÓDIGO DE COMERCIO, Decreto 2-70:

En el Código de Comercio también hay artículos que hacen relación a la actividad de una agencia de seguros, al reconocer a los agentes de comercio y regulación de los contratos, derechos y obligaciones de los agentes.

Artículo 280. Agentes de Comercio. Son agentes de comercio, las personas que actúen de modo permanente, en relación con uno o varios principales, promoviendo contratos mercantiles o celebrándolos en nombre y por cuenta de aquéllos. Los agentes de comercio pueden ser:

1. Dependientes, si actúan por orden y cuenta del principal, forman parte de su empresa y están ligados a éste por una relación de carácter laboral;
2. Independientes, si actúan por medio de su propia empresa y están ligados con el principal por un contrato mercantil, contrato de agencia.

Los agentes de comercio independientes, también podrán celebrar contratos mercantiles por cuenta propia, para vender, distribuir, promocionar o colocar bienes o servicios en el territorio nacional, cuando así lo haya convenido con el principal.

Son distribuidores o representantes, quienes por cuenta propia, venden, distribuyen, promueven, expenden o colocan bienes o servicios de una persona natural o jurídica, nacional o extranjera, llamada Principal a quien están ligados por un contrato de distribución o representación.

Las disposiciones de este capítulo regirán la actividad de otros agentes que se dediquen a colocar seguros, contratos de capitalización, de ahorro y préstamo y similares, salvo lo dispuesto en leyes especiales.

Por el contrario, las disposiciones de este capítulo no serán aplicables a contratos o relaciones de licencias de uso o usufructo de propiedad industrial e intelectual y de franquicias comerciales.

Artículo 281. Otras actividades. Salvo pacto en contrario, los agentes de comercio pueden dedicarse a cualquier otra clase de actividades y negocios y aun actuar por cuenta de otros principales, cuyos productos o servicios no compitan entre sí. (4:40)

Artículo 282. Cambio de Condiciones. Las condiciones generales en que el agente de comercio dependiente puede presentar y tramitar Ver Artículos 1261 y 1424 del Código Civil. Propuestas, o en su caso contratar, podrán ser alterados por el principal y las modificaciones serán obligatorias para el agente desde AAF el momento en que lleguen a su conocimiento.

En cuanto a las condiciones generales que rigen el contrato o relación jurídica existente entre el principal y el agente de comercio independiente, cualquier

cambio deberá regirse de conformidad con lo convenido entre las partes. El contenido del convenio, puede probarse en cualquiera de las formas establecidas en la ley.

Artículo 283. Agente, distribuidor o representante exclusivo. El principal puede valerse simultáneamente de varios agentes, distribuidores o representantes en la misma zona y para el mismo ramo de actividad, salvo cuando se les hubiere otorgado por contrato la calidad de agentes, distribuidores o representantes exclusivos para una zona determinada.

Artículo 284. Autorización expresa. El agente sólo podrá celebrar contratos a nombre del principal, hacer cobros, conceder descuentos, quitar o plazos y variar las condiciones de los contratos o formularios impresos del principal, si estuviera autorizado expresamente para ello. (4:41)

Artículo 285. Reclamaciones y Fianzas. El agente podrá, en todo caso, recibir quejas y reclamaciones con relación a los negocios celebrados por su intermedio, las que deberá transmitir al principal con la mayor brevedad. También podrá el agente obtener fianza para garantizar al principal el cumplimiento de las obligaciones contraídas a favor de éste.

Artículo 286. Funciones del Agente. Las relaciones entre el principal y el agente independiente, salvo lo dispuesto en este capítulo, se regirán por lo convenido entre ambas partes. En todo caso, dichos convenios no afectarán los contratos celebrados y los pedidos y ofertas aceptados entre el agente independiente y terceros de buena fe.

El agente deberá transmitir sin dilación al principal, copias fieles de pedidos y ofertas que reciba y de los contratos que celebre, si estuviera facultado para actuar por cuenta de este último, en cuyo caso queda obligado el principal frente a terceros en los contratos celebrados y los pedidos y ofertas convenidos. Salvo el caso expresado en el párrafo anterior, los pedidos y ofertas que reciba el agente tendrá el carácter de simples propuestas, que no obligarán al principal sino desde el momento en que éste conteste aceptándolos. El principal podrá, a

su discreción aceptar o no los pedidos y ofertas que le transmita el agente y no tendrá obligación de dar a conocer a éste las causas o motivos que determinaron el rechazo.

Artículo 287. Obligaciones del agente. El agente dependiente, debe cumplir su encargo de conformidad con las instrucciones recibidas y proporcionar al principal, cuando éste se lo solicite, informaciones pertinentes con relación al mercado o a los diferentes negocios realizados o por realizarse por intermedio del agente. Salvo lo dispuesto en este capítulo, las obligaciones del agente independiente, se regirán por lo convenido entre éste y el principal. (4:41)

Artículo 288. Derechos del agente. Salvo pacto expreso que lo estipule de otra manera en cuanto a la remuneración del agente, éste tendrá derecho a una comisión sobre la cuantía del negocio que se realice por su intervención, de acuerdo con los usos y prácticas del lugar.

En iguales condiciones, el agente tendrá también derecho a percibir comisión por los negocios concluidos directamente por el principal con efectos en la zona reservada para el agente exclusivo, si dicha exclusividad se pactó contractualmente, aunque éste no hubiere intervenido en dichos negocios.

Artículo 289. Responsabilidad del Principal. Si por dolo o culpa del principal no llegare a realizarse en todo o en parte un negocio contratado por medio del agente, este conservará el derecho a reclamar íntegra su comisión principal. Si el negocio no se realizare total o parcialmente por convenio entre el principal y el tercero, el agente tendrá derecho a percibir su comisión por la parte del negocio que se hubiere realizado, salvo pacto en contrario.

Artículo 290. Terminación del contrato de agencia, distribución o representación. Los contratos de agencia independiente, distribución o representación mercantil, sólo pueden terminar o rescindirse:

1. Por mutuo consentimiento entre las partes, manifestado por escrito;
2. Por vencimiento del plazo, si lo hubiere

3. Por decisión del agente, siempre que diere aviso al principal con tres meses de anticipación.

La terminación del contrato o relación de agencia por virtud de lo dispuesto en este inciso y los dos anteriores no generará para ninguna de las partes, obligación de indemnizar daños y perjuicios.

4. Por decisión del principal, en cuyo caso será responsable frente al agente por los daños y perjuicios causados como consecuencia de la terminación del contrato o relación comercial si no existiere justa causa para haber dado por terminado dicho contrato o relación.

5. Por justa causa. En este caso, el causante de la rescisión o terminación del contrato será responsable de los daños y perjuicios causados a la otra parte. Para tal efecto, se entiende que existe justa causa y pueden invocarla en su favor:

A) Cualquiera de las partes:

- I. Por incumplimiento o contravención de la otra parte, de las obligaciones que hubieren convenido;
- II. Por la comisión de algún delito contra la propiedad o persona de una de las partes contra la otra; y,
- III. Por la negativa infundada de la otra parte a rendir los informes y cuentas o practicar las liquidaciones relativas al negocio, en el tiempo y modo que se hubiere convenido.

B) El principal

- I. Si el agente divulga o informa a tercero, sin la debida autorización, de todo hecho, dato, clave o fórmula cuyo secreto se le haya confiado por virtud del respectivo contrato; y,
- II. Por la baja en el promedio de ventas o colocación de los bienes o servicios convenidos, debido a negligencia o ineptitud del agente, comprobada judicialmente. En caso de que no se demostrara dicho extremo, se estará a lo dispuesto en el numeral 4 de este artículo;

C) El agente, distribuidor o representante:

- I. Cuando el principal llevare a cabo actos que directa o indirectamente, impidan o tiendan a impedir que el agente cumpla con el contrato.

Por la baja en el promedio de ventas o colocación de los bienes o servicios convenidos, debido a negligencia o ineptitud del agente, comprobada judicialmente. En caso de que no se demostrara dicho extremo, se estará a lo dispuesto en el numeral 4 de este artículo;

C) El agente, distribuidor o representante:

- II. I. Cuando el principal llevare a cabo actos que directa o indirectamente, impidan o tiendan a impedir que el agente cumpla con el contrato. (4:42)

2.8. CÓDIGO TRIBUTARIO, Decreto 6-91:

Artículo 14. Concepto de la obligación tributaria. La obligación tributaria constituye un vínculo jurídico, de carácter personal, entre la Administración Tributaria y otros entes públicos acreedores del tributo y los sujetos pasivos de ella. Tiene por objeto la prestación de un tributo, surge al realizarse el presupuesto del hecho generador previsto en la ley y conserva su carácter personal a menos que su cumplimiento se asegure mediante garantía real o fiduciaria, sobre determinados bienes o con privilegios especiales. (5:26)

Artículo 23. Obligaciones de los sujetos pasivos. Los contribuyentes o responsables, están obligados al pago de los tributos y al cumplimiento de los deberes formales impuestos por este código o por normas legales especiales; asimismo, al pago de intereses y sanciones pecuniarias, en su caso.

Artículo 26. Responsable por representación. Son responsables para el cumplimiento de las obligaciones tributarias, en calidad de representantes, sin que ello afecte su propio patrimonio, salvo el caso de dolo de tal representante, por las obligaciones tributarias derivadas de los bienes que administran o dispongan:

2. Los representantes legales de las personas jurídicas.

La responsabilidad establecida en este artículo, se limita al valor de los patrimonios que se administren, salvo que los representantes hubieren actuado con dolo, en cuyo caso responderán en forma solidaria.(5:26)

Artículo 28. Agente de retención o de percepción. Son responsables en calidad de agentes de retención o de percepción, las personas designadas por la ley, que intervengan en actos, contratos u operaciones en los cuales deban efectuar la retención o percepción del tributo correspondiente.

Agentes de retención, son sujetos que al pagar o acreditar a los contribuyentes cantidades gravadas, están obligados legalmente a retener de las mismas, una parte de éstas como pago a cuenta de tributos a cargo de dichos contribuyentes. (5:10)

Artículo 29. Responsabilidad del agente de retención o de percepción. Efectuada la retención o percepción, el único responsable ante la Administración Tributaria por el importe retenido o percibido, es el agente de retención o de percepción. (5:11)

2.9. LEY DE LA ACTIVIDAD ASEGURADORA, Decreto 25-2010:

A continuación se detallan artículos relacionados a los intermediarios de seguros, que están directamente relacionados a la actividad de una agencia de seguros en su labor de colocación de pólizas de seguros que ofrecen de las aseguradoras.

Capítulo I

Intermediación de Seguros y Reaseguros

Artículo 80. Intermediarios de seguros. Se consideran intermediarios de seguros, las personas individuales o jurídicas que promuevan la contratación de seguros, ofrecidos por aseguradoras autorizadas para operar en el país, mediante el intercambio de propuestas y aceptaciones, y en el asesoramiento

para celebrarlos, conservarlos o modificarlos según la mejor conveniencia de los contratantes, así como la debida asesoría en los reclamos correspondientes.

Los seguros podrán ser contratados directamente en las compañías de seguros autorizadas para operar en el país o por intermedio de:

a) Agente de seguros dependiente: Es la persona individual que se dedica a la promoción y venta de pólizas de seguros, para la aseguradora con la cual labora en relación de dependencia de ésta;

b) Agente de seguros independiente: Es la persona individual o jurídica que se dedica a la intermediación de seguros, con base en contratos de naturaleza mercantil y suscritos con la aseguradora o aseguradoras correspondientes; y,

c) Corredores de seguros: Son personas individuales o jurídicas que realizan intermediación de seguros de conformidad con la presente Ley, que sin mantener vínculos contractuales que supongan afección con entidades aseguradoras, ofrecen asesoramiento independiente, profesional e imparcial a quienes demanden sus servicios.

Las personas que en nombre o en representación de un agente independiente o de un corredor de seguros realicen la promoción y colocación de seguros, deberán cumplir con los requisitos que establezca el reglamento que emita la Junta Monetaria a propuesta de la Superintendencia de Bancos. La Junta Monetaria, a propuesta de la Superintendencia de Bancos, de acuerdo con mejores prácticas de intermediación de seguros, podrá autorizar otras modalidades de intermediación de seguros, sin modificar las figuras establecidas en las literales a), b) y c) del presente artículo.

Artículo 81. Registro de los intermediarios: Los intermediarios de seguros deberán registrarse en la Superintendencia de Bancos, cumpliendo los requisitos establecidos en las disposiciones generales que determine el reglamento que emita la Junta Monetaria a propuesta de la Superintendencia de Bancos. Tales disposiciones incluirán, como mínimo, las siguientes:

- a) Ramo o tipo de seguro en el que estarán autorizados para operar como intermediarios;
- b) El seguro que deberán contratar como garantía;
- c) Aspectos relativos al nivel académico, honorabilidad y conocimientos técnicos sobre el negocio del seguro, de las personas interesadas en obtener el registro como intermediarios; y,
- d) Periodicidad con la que los intermediarios deberán renovar su registro y los requisitos a cumplir para tal efecto.

Artículo 82. Impedimentos para ser intermediarios de seguros. No podrán ser intermediarios de seguros:

- a) Los que por cualquier razón sean legalmente incapaces;
- b) Los administradores y funcionarios de la aseguradora o reaseguradora;
- c) Quienes se desempeñen, directa o indirectamente, como ajustadores de reclamos de seguros;
- d) Los miembros de la Junta Monetaria, las autoridades, funcionarios o empleados del Banco de Guatemala o de la Superintendencia de Bancos;
- e) Las personas individuales o jurídicas cuyo giro principal no sea la actividad de intermediación de seguros, tal como se define en el artículo 80 de la presente Ley.
- f) Quienes hayan sido declarados insolventes o declarados en estado de quiebra, mientras no hubieren sido rehabilitados;
- g) Los directores y administradores de entidades en proceso de ejecución colectiva por requerimiento de la Junta Monetaria o de la Superintendencia de Bancos;
- h) Quienes hubieren sido condenados por quiebra culpable o fraudulenta;
- i) Los condenados por delito que implique falta de probidad;
- j) Los condenados por hechos ilícitos relacionados con lavado de dinero u otros activos, financiamiento del terrorismo o malversación de fondos; y,

k) Los condenados por la comisión de hechos ilícitos conforme lo tipifica la Ley Contra la Delincuencia Organizada.

l) Los que sean deudores reconocidamente morosos.

Artículo 83. Facultades y obligaciones de los intermediarios de seguros.

Son facultades y obligaciones de los intermediarios de seguros:

- a) Intermediar en la contratación de seguros;
- b) Informar con veracidad a la aseguradora sobre las condiciones del riesgo;
- c) Informar al interesado en adquirir el seguro, la calidad con que actúa para intermediar seguros;
- d) Asesorar e informar al asegurado o contratante del seguro en forma detallada sobre las condiciones del contrato;
- e) Revisar las pólizas de los negocios de seguros a su cargo, para comprobar si están o no de acuerdo con las estipulaciones y condiciones requeridas por escrito por el asegurado o contratante;
- f) Comunicar inmediatamente a la aseguradora y, en su caso, al asegurado, sobre cualquier modificación del riesgo que tenga conocimiento; asimismo, comunicar al asegurado cualquier variación que se produzca en las condiciones del contrato como consecuencia de la modificación del riesgo;
- g) Observar la normativa relacionada con la prevención sobre el lavado de dinero u otros activos y contra el financiamiento al terrorismo;
- h) Asesorar a los asegurados o sus beneficiarios en la presentación, seguimiento y cobranza de los reclamos; e,
- i) Presentar la información y documentación que le requiera la Superintendencia de Bancos para ejercer sus funciones de conformidad con la ley.

Artículo 84. Identificación de los intermediarios de seguros. Los intermediarios de seguros deben identificar plenamente su actividad en su razón o denominación social, en su nombre comercial, cuando corresponda, situación que verificará la Superintendencia de Bancos con motivo del trámite de registro respectivo, así como en la publicidad que realicen relativa a sus actividades.

La publicidad, promoción y oferta de servicios que efectúen los intermediarios de seguros deberá fundamentarse en la buena fe y en hechos veraces e incluir el número y vigencia del registro que la Superintendencia de Bancos les hubiere asignado". (12:08)

Reglamento para el registro de intermediarios de seguros, según Resolución y anexo JM-13-2011 de la Junta Monetaria: A continuación se detallan los artículos relacionados a su registro, inscripción, suspensión y cancelación del registro.

CAPITULO I

Artículo 1. Objeto. Normar el registro de las personas individuales o jurídicas en la Superintendencia de Bancos como intermediarios de seguros, de reaseguros o ajustadores independientes de seguros.

Artículo 2. Intermediarios de seguros. Para efectos de este reglamento se entenderá por intermediarios de seguros a los agentes de seguros dependientes, agentes de seguros independientes y corredores de seguros.

Artículo 4. Registro de agentes de seguros independientes. Las personas individuales o jurídicas que deseen registrarse en la Superintendencia de Bancos como agentes independientes, deberán hacerlo por medio de una aseguradora, para lo cual ésta presentará solicitud con la información siguiente:

- A) Datos de identificación personal del agente, en el caso de persona jurídica el nombre de la sociedad; y,
- B) Ramo y tipo de seguros que le autoriza intermediar.

A la solicitud se deberá adjuntar, respecto del agente, la documentación siguiente:

a) Para persona individual:

1. Fotocopia del contrato de agencia suscrito con la aseguradora. En el caso de contar con la autorización para trabajar con otras

aseguradoras deberán presentar fotocopia de los contratos suscritos con éstas y las autorizaciones correspondientes.

2. Curriculum vitae, acompañando fotocopia de los documentos que acrediten el nivel académico y cursos de capacitación relacionados con la actividad aseguradora.
 3. Fotocopia legalizada de la patente de comercio de empresa, extendida en el Registro Mercantil.
 4. Fotocopia legalizada de la Cédula de Vecindad o Documento Personal de Identificación.
 5. En el caso de persona extranjera fotocopias legalizadas del pasaporte y de la documentación que acredite su situación migratoria en el país.
 6. Constancia de antecedentes penales y policíacos con no más de seis meses de antigüedad a la fecha de presentación de la solicitud.
 7. Fotocopia de la póliza del seguro de responsabilidad civil y fidelidad.
 8. Certificación expedida por Perito Contador de los ingresos por comisiones del año anterior.
 9. Fotografía reciente.
 10. Fotocopia de la constancia del Número de Identificación Tributaria NIT; y,
 11. Declaración jurada del agente independiente de que no incurre en los impedimentos a que se refiere el artículo 82 del Decreto Número 25-2010 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de la Actividad Aseguradora.
- b) De la sociedad:
- i. Fotocopia del contrato o contratos de agencia suscritos con la aseguradora o aseguradoras.
 - ii. Fotocopia legalizada de la escritura de constitución y sus modificaciones si las hubiere.

- iii. Fotocopia legalizada del nombramiento del o los representantes legales debidamente inscritos en el registro correspondiente.
 - iv. Fotocopia de la constancia del Número de Identificación Tributaria (NIT)
 - v. Fotocopia legalizada de la patente de comercio de empresa y de sociedad, extendidas por el Registro Mercantil.
 - vi. Listado de los socios o accionistas y porcentaje de su participación en el capital de la sociedad.
 - vii. Nómina de los administradores, representante legal y personas que en su nombre o representación realicen la promoción o colocación de seguros.
 - viii. Fotocopia de la póliza del seguro de responsabilidad civil y fidelidad.
 - ix. Certificación expedida por contador de los ingresos por comisiones del año anterior; y,
 - x. Declaración jurada del representante legal de la sociedad de que no incurren en los impedimentos a que se refiere el artículo 82 del Decreto Número 25-2010 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de la Actividad Aseguradora.
2. En el caso del representante legal, los administradores y las personas que en nombre o en representación de la sociedad realicen la promoción y colocación de seguros, deberán cumplir con los requisitos que establecen los numerales 2,4,5,6 y 8 del inciso a) de este artículo, según corresponda.

Los agentes de seguros independientes podrán trabajar con varias aseguradoras, siempre que cuenten con la autorización expresa de cada una de las aseguradoras con las que mantengan una relación contractual.

Artículo 5. Avisos de agentes independientes. Los agentes independientes deberán enviar a la Superintendencia de Bancos:

- a) Fotocopia de los contratos de agencias que celebren con las aseguradoras y las autorizaciones correspondientes así como informar sobre las cancelaciones de los mismos, dentro de los 15 días siguientes a su celebración o cancelación.
- b) Cualquier cambio en el listado de las personas que en nombre o representación de las sociedad realicen la promoción y colocación de seguros, adjuntando la documentación correspondiente, dentro del mismo plazo indicado, contado a partir de la fecha del cambio; y,
- c) Anualmente fotocopia de la renovación de la póliza de responsabilidad civil y fidelidad.

Artículo 7. Conocimientos técnicos sobre el negocio del seguro. Los intermediarios de seguros individuales, así como los administradores, representantes legales y las personas que en nombre o representación de una sociedad intermediaria de seguros realicen la promoción y colocación de seguros, que soliciten inscribirse en el registro de la Superintendencia de Bancos, deberán acreditar conocimientos técnicos sobre el negocio del seguro, por medio del cumplimiento de uno o más de los requisitos siguientes:

- a) Poseer título universitario en materia de seguros
- b) Contar con diploma o certificación de conocimientos a nivel técnico en materia de seguros, emitido por aseguradoras o instituciones aceptadas por la Superintendencia de Bancos las cuales se harán del conocimiento del público.
- c) Tener constancia emitida por aseguradora, reaseguradora o intermediario de seguros constituido como persona jurídica de tener conocimientos y experiencia en materia de seguros y de haber tenido una relación laboral durante un mínimo de 5 años.
- d) Haber estado inscrito en el registro de la Superintendencia de Bancos por un mínimo de 3 años.

Artículo 8. Seguro por responsabilidad civil y fidelidad. Los agentes de seguros independientes y los corredores de seguros deberán contratar una póliza de seguro que cubra responsabilidad civil profesional por errores u omisiones y fidelidad, como garantía por su actuación, con una aseguradora autorizada para operar en el país. La suma asegurada mínima de dicha póliza se calculará con base en las comisiones percibidas durante el año anterior, conforme la escala siguiente:

Comisiones percibidas en quetzales		Suma asegurada mínima en quetzales
De	Hasta	
0.00	30,000.00	10,000.00
30,001.00	150,000.00	40,000.00
150,001.00	500,001.00	100,000.00
500,001.00	1,500,000.00	250,000.00
1,500,001.00	5,000,000.00	750,000.00
5,000,001.00	en adelante	1,300,000.00

Artículo 13. Inscripción. La Superintendencia de Bancos, dentro de los 30 días siguientes a la recepción de la solicitud efectuará la revisión correspondiente; si de dicha revisión establece que la misma adolece de errores, omisiones o incongruencias o bien requiere información complementaria, lo comunicará por escrito al solicitante, quien dentro del plazo de 30 días deberá atender el requerimiento que se haga en dicha comunicación.

La Superintendencia de Bancos extenderá una credencial a las personas individuales que se registren y una constancia a las personas jurídicas, las cual deberán mantener en un lugar visible al público en las oficinas de la sociedad. Adicionalmente extenderá una credencial a las personas que actúen en nombre o representación de la persona jurídica.

Artículo 14. Renovación del registro. El registro podrá ser renovado por un período de 2 años, previa solicitud que se deberá presentar a la Superintendencia de Bancos, como mínimo, un mes antes de su vencimiento.

Artículo 15. Suspensión del registro. La Superintendencia de Bancos suspenderá el registro de un intermediario de seguros o reaseguros, por un plazo mínimo de 6 meses, en cualesquiera de los casos siguientes:

- a) Ofrezca condiciones o coberturas no comprendidas en los planes y pólizas de seguros registrados en la Superintendencia de Bancos.
- b) Ceda total o parcialmente su comisión a los asegurados, contratantes o personas no registradas para actuar como intermediarios; y
- c) Cualquier otra falta de similar gravedad a las anteriores, a juicio de la Superintendencia de Bancos, ajustándose al principio del debido proceso y al derecho de defensa.

Artículo 16. Cancelación del registro. La Superintendencia de Bancos cancelará el registro de un intermediario de seguros o reaseguros o un ajustador independiente de seguros en cualesquiera de los casos siguientes:

- a) Por solicitud expresa del intermediario, ajustador independiente de seguros o por la aseguradora en el caso de agentes de seguros dependientes o independientes.
- b) Se compruebe que en la solicitud de registro, se consignaron datos falsos o se adjuntaron documentos falsos.
- c) Falsifique firmas o altere el contenido de las solicitudes de seguros, exámenes médicos o cualquier documento relacionado con los contratos de seguros.
- d) Incurra en cualesquiera de las prohibiciones establecidas en los incisos a), b), c), f) o g) del artículo 88 del Decreto 25-2010 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de la Actividad Aseguradora.
- e) Por la venta o colocación de contratos de seguros de aseguradoras no autorizadas para operar en el país.
- f) Por la colocación de contratos de reaseguro en reaseguradoras extranjeras no registradas en la Superintendencia de Bancos.

- g) Por reincidencia en cualesquiera de las causales de suspensión indicadas en el artículo 15 de este reglamento.
- h) Cualquier otra falta de similar gravedad a las anteriores, a juicio de la Superintendencia de Bancos, ajustándose al principio del debido proceso y al derecho de defensa.
- i) Se identifique ante los asegurados en calidad de asegurador o haga uso de calidades o atribuciones distintas a las convenidas con las aseguradoras con las que tiene suscrito contrato de intermediación; y
- j) En el caso de los agentes independientes, cuando no cuenten con una relación contractual vigente que les permita ejercer su actividad.

La Superintendencia de Bancos denegará el registro de los intermediarios a quienes se les haya cancelado el registro por las causales establecidas en los incisos del b) al i) de este artículo.

Artículo 18. Divulgación. La Superintendencia de Bancos divulgará en los medios y con la periodicidad que estime conveniente, el listado de los intermediarios de seguros, reaseguros y de ajustadores independientes de seguros, inscritos en el registro de la Superintendencia de Bancos.(12)

2.10. LEY CONTRA EL LAVADO DE DINERO U OTROS ACTIVOS, Decreto 67-2001:

Una de las obligaciones de los intermediarios de seguros es observar la normativa relacionada con la prevención sobre el lavado de dinero u otros activos y contra el financiamiento al terrorismo, en su labor de intermediación de seguros, colaborar con las aseguradoras, como entidades obligadas ante la Intendencia de Verificación Especial en la presentación de informes a través del oficial de cumplimiento designado.

A continuación se detallan los principales artículos de la ley contra el lavado de dinero u otros activos:

ARTICULO 18. De las personas obligadas. Para los efectos de la presente ley se consideran personas obligadas, las siguientes:

- 1) **Las entidades sujetas a la vigilancia e inspección de la Superintendencia de Bancos.** (Ba, Fi, Cc, As, Af)
- 2) Las personas individuales o jurídicas que se dediquen al corretaje o a la intermediación en la negociación de valores. (CB)
- 3) Las entidades emisoras y operadoras de tarjetas de crédito. (TC)
- 4) Las entidades fuera de plaza denominadas off-shore que operan en Guatemala, que se definen como entidades dedicadas a la intermediación financiera constituidas o registradas bajo las leyes de otro país y que realizan sus actividades principalmente fuera de la jurisdicción de dicho país. (Offshore)
- 5) Las personas individuales o jurídicas que realicen cualquiera de las siguientes actividades:
 - a) Operaciones sistemáticas o sustanciales de canje de cheques.
 - b) Operaciones sistemáticas o sustanciales de emisión, venta o compra de cheques de viajero o giros postales.
 - c) Transferencias sistemáticas o sustanciales de fondos y/o movilización de capitales. (Remesadoras)
 - d) Factorajes.
 - e) Arrendamiento financiero
 - f) Compra venta de divisas.
 - g) Cualquier otra actividad que por naturaleza de sus operaciones pueda ser utilizada para el lavado de dinero u otros activos, como se establezca en el reglamento.

ARTICULO 21. Registros. Las personas obligadas deberán llevar un registro en los formularios que para el efecto diseñará la Intendencia de Verificación Especial de las personas individuales o jurídicas con las que establezcan relaciones comerciales o relaciones del giro normal o aparente de sus negocios,

sean éstas clientes ocasionales o habituales; y de las operaciones que con ellas se realicen, particularmente en lo que se refiere a la apertura de nuevas cuentas, la realización de transacciones fiduciarias, arrendamiento de cajas de seguridad o la ejecución de transacciones en efectivo que superen el monto que establece el artículo 24 de la presente ley. (Ver Arto. 12 del Reglamento)

Asimismo, deberán verificar fehacientemente la identidad, razón social o denominación de la persona, edad, ocupación u objeto social, estado civil, domicilio nacionalidad, personería, capacidad legal y personalidad de las personas a que se refiere el párrafo anterior. En caso de extranjeros, las personas obligadas deberán exigir la comprobación por medios fehacientes de su ingreso y permanencia legal en el país, así como su condición migratoria y cuando no sean residentes en el país, la identidad de la persona que los representará legalmente. (Ver Arto. 12 del Reglamento)”

Reglamento de la Ley contra el lavado de dinero u otros activos, Decreto 67-2001:

A continuación se detallan los principales artículos del reglamento: En el grupo B, inciso B) se menciona como obligadas a las aseguradoras, por tal motivo. los intermediarios de seguros como agentes independientes en su labor administrativa colaboran con las aseguradoras para dar cumplimiento al llenado de formularios IVE por parte de los asegurados.

Artículo 5. Personas obligadas. Para los efectos de la Ley y este Reglamento, y de conformidad con el volumen de operaciones, y atendiendo a la naturaleza de sus actividades, las personas obligadas se subdividen en:

I. Grupo A. Este grupo incluye:

- a) Banco de Guatemala;
- b) Bancos del sistema;
- c) Sociedades financieras;

- d) Casas de cambio;
- e) Personas individuales o jurídicas que se dediquen al corretaje o a la intermediación en la negociación de valores;
- f) Emisores y operadores de tarjetas de crédito; y,
- g) Entidades fuera de plazo (off-shore).

II. Grupo B. Este grupo incluye:

- a) Empresas que se dedican a las transferencias sistemáticas o sustanciales de fondos y/o movilización de capitales;
- b) Compañías de seguros y fianzas** (Ref. Decreto 25-2010 artículo 109)
- c) Empresas que se dedican a realizar operaciones sistemáticas o sustanciales de canje de cheques;
- d) Instituto de Fomento de Hipotecas Aseguradas;
- e) Entidades que se dedican a factoraje;
- f) Entidades que se dedican al arrendamiento financiero;
- g) Almacenes generales de depósito; y,
- h) Otras que la legislación someta específicamente a la vigilancia e inspección de la Superintendencia de Bancos.
- i) Las Cooperativas que realicen operaciones de ahorro y crédito, independientemente de su denominación. (Adicionado por el Artículo 1 del Acuerdo Gubernativo No. 438-2002, del Presidente de la República)

Artículo 12. Registro de clientes. Para efectos del registro a que se refiere el artículo 21 de la Ley, las personas obligadas cuando inicien relaciones comerciales o relaciones del giro normal o aparente de sus negocios con un cliente, particularmente cuando se trate de la apertura de nuevas cuentas, la realización de transacciones fiduciarias, arrendamiento de cajas de seguridad o la ejecución de transacciones en efectivo que superen el monto que establece el artículo 24 de la Ley, deberán establecer los mecanismos necesarios a fin de contar con la información mínima requerida en el formulario que para el efecto elaborará la Superintendencia de Bancos, a través de la Intendencia, al cual

podrán adicionar otra información que consideren relevante. Las personas obligadas deberán velar porque el registro a que se refiere este artículo se mantenga actualizado. (Art. 21 de la Ley)

En cumplimiento del artículo 22 de la Ley, las personas obligadas deberán requerir al cliente que indique si actúa como intermediario de otra persona, en cuyo caso deberá identificar adecuadamente al beneficiario. (Art. 22 de la Ley)

Con el propósito de cumplir con el objeto de la Ley, las personas obligadas no podrán realizar transacción alguna con clientes que no proporcionen oportunamente la información y documentación requeridas.

En aplicación de lo que establece el segundo párrafo del artículo 21 de la Ley, las personas obligadas deberán establecer los procedimientos que estimen apropiados para verificar la información que les proporcionen sus clientes de conformidad con la Ley y el presente Reglamento. Asimismo, deben dejar constancia por escrito del procedimiento aplicado. (Art. 19, d) de la Ley y resolución JM 68-2003) (09).

2.11. LEY PARA PREVENIR Y REPRIMIR EL FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO, Decreto 58-2005:

Para dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley de la Actividad Aseguradora en lo relacionado a obligaciones a observar de los intermediarios de seguros, colaboran con las aseguradoras en proporcionar información necesaria para dar cumplimiento a la Ley para prevenir y reprimir el financiamiento del terrorismo. A continuación artículos relacionados:

Artículo 1. Objeto. La presente ley se declara de interés público y tiene por objeto adoptar medidas para prevención y represión del financiamiento del terrorismo.

El financiamiento del terrorismo es considerado delito de lesa humanidad y contra el derecho internacional.

Artículo 2. Terrorismo. Comete el delito e terrorismo quien con la finalidad de alterar el orden constitucional, el orden público del Estado o coaccionar a una persona jurídica de Derecho Público, nacional o internacional, ejecutare acto de violencia, atentare contra la vida o integridad humana, propiedad o infraestructura, o quien con la misma finalidad ejecutare actos encaminados a provocar incendio o a causar estragos o desastres ferroviarios, marítimos, fluviales o aéreos.

El responsable de dicho delito será sancionado con prisión incommutable de 10 a 30 años, más multa de -\$25,000.00 a \$ 800,000.00 de los Estados Unidos de América o su equivalente en moneda nacional.

Artículo 15. Régimen de personas obligadas. Para los efectos de la presente ley se consideran personas obligadas las establecidas en la Ley contra el lavado de dinero u otros activos, en su reglamento, y otras disposiciones relativas a dicha materia. Para el efecto, les será aplicable el mismo régimen, deberes y obligaciones, políticas para conocimiento de sus clientes y prohibiciones que establezca dicha normativa.

Las personas obligadas a que se refiere la presente Ley, que ya se encuentran registradas como tales, que hayan nombrado oficiales de cumplimiento y cuenten con registros de clientes y empleados, de conformidad con la normativa contra el lavado de dinero u otros activos, únicamente deberán hacer extensivas a la prevención y otros deberes establecidos en dicha normativa.

Los oficiales de cumplimiento designados por las personas obligadas de conformidad con la normativa contra el lavado de dinero u otros activos deberán extender sus funciones y atribuciones al cumplimiento de la normativa contra el financiamiento del terrorismo.

Artículo 16. Reporte de transacciones sospechosas RTS. Las personas obligadas deberán reportar con prontitud y debida diligencia a la Superintendencia de Bancos, a través de la intendencia de Verificación Especial, toda transacción que no tenga al parecer una finalidad obviamente

licita, o cuando se sospeche o se tenga indicios razonables para sospechar que existen fondos vinculados con o que pueden ser utilizados para financiar el terrorismo.

Artículo 18. Régimen especial. Se crea un régimen de personas que, por la naturaleza de sus actividades, estarán obligadas a proporcionar a la Superintendencia de Bancos, a través de la Intendencia de Verificación Especial, las informaciones y reportes, cuando ésta se los requiera, para el cumplimiento de sus funciones. Así mismo permitirán a dicha Superintendencia, el libre acceso a todas las fuentes y sistemas de información para la verificación o ampliación de las informaciones proporcionadas por ellas mismas o cuando esto sea necesario para el análisis de casos relacionados con el financiamiento de terrorismo.

Este régimen será aplicable a las personas individuales o jurídicas que realicen las siguientes actividades:

- a) De promoción inmobiliaria o compra venta de inmuebles.
- b) De compraventa de vehículos automotores.
- c) Relacionadas con el comercio de joyas, piedras preciosas y materiales preciosas.
- d) Relacionadas con el comercio de objetos de arte y antigüedades.
- e) Notarios, Contadores Públicos y Auditores y Contadores: y
- f) Cualquier otra actividad que por la naturaleza de sus operaciones pueda ser utilizada para el financiamiento al terrorismo.

Salvo para el caso de las personas indicadas en la literal e) no estarán obligadas a cumplir con lo dispuesto en el artículo 16 de la presente ley.

Artículo 19. Sanciones. Las personas a que se refieren los artículos 15 y 18 de la presente Ley, serán responsables por el incumplimiento de las obligaciones que ésta les impone, su reglamento u otras disposiciones dictadas en esta materia; y serán sancionadas por la autoridad administrativa competente con multa de (\$10,000.00) a (\$ 50,000.00) de los Estados Unidos de América o su

equivalente en moneda nacional, atendiendo a la gravedad del hecho, además de tener que cumplir con la obligación omitida que hubiere dado lugar a la sanción en el plazo fijado por la autoridad competente, sin perjuicio de las responsabilidades penales y civiles en que hubiere incurrido.(10)

Reglamento de la ley para prevenir y reprimir el financiamiento del terrorismo, Decreto 58-2005:

A continuación los principales artículos de esta ley, relacionados a la actividad del oficial de cumplimiento en las aseguradoras.

Artículo 10. Régimen especial de personas obligadas. Para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 18 de la Ley, las personas obligadas que se indican deben remitir su información general a la Superintendencia de Bancos, a través de la Intendencia de Verificación Especial, cuando ésta se los requiere en formar escrita y en el plazo que ésta señale, utilizando para ello, los formularios especiales que se diseñen para el efecto.

Artículo 12. Procedimiento sancionatorio. Para efecto de la imposición de las sanciones que establece el artículo 19 de la Ley, se aplicarán los procedimientos que establece la normativa contra el lavado de dinero u otros activos, observando el debido proceso. (10)

2.12. CÓDIGO DE ÉTICA DEL SECTOR ASEGURADOR:

Para fortalecer los valores de ética y profesionalismo en la intermediación de seguros se crearon el código de ética. El código de ética se basa en el crecimiento económico, asignar eficientemente los recursos, administrar los riesgos, garantizar las cauciones y movilizar ahorros de largo plazo, el sector de seguros y fianzas debe operar sobre una base sana, cimentada en los principios

universales del seguro y la ética. Un sector asegurador sano beneficia y protege a los asegurados y permite el crecimiento de la actividad en el largo plazo.

La realidad del sector hace preciso reconocer que la competencia sana está cimentada en tres aspectos interrelacionados: a) los aspectos técnicos propiamente dichos –solidez de las empresas, cumplimiento de los principios y normas técnicas-; b) el servicio –atención a las necesidades propias y diferentes de cada cliente, eficiencia, calidad y eficacia en la entrega-; y c) el precio –valor asignado al riesgo y al intercambio-.

Estas bases de la industria están reconocidas e incluidas en la legislación guatemalteca y proporcionan un marco general de operación, pero su aplicación va más allá de la técnica o de la legalidad: requieren que todos los actores que interactúan en el sector trabajen con guías éticas prácticas que permitan un desarrollo continuo a nivel personal, empresarial y sectorial, entendiendo que la empresa es una “Comunidad de personas que ofrece un producto necesario para la sociedad, y que al hacerlo, crea un valor agregado el cual es distribuido en forma justa, y que con ello se protege la continuidad y el crecimiento del sector en un mercado libre y virtuoso.”

Los valores en los cuales se enmarca una actuación ética en el sector de seguros, y su significado, son:

- Responsabilidad, comprendiéndola como el cumplimiento fiel de todos los compromisos adquiridos. Una empresa responsable en el sector de seguros y fianzas se caracteriza por conocer los principios básicos del seguro universal y lo establecido en las leyes nacionales con relación a la actividad, las cumple fielmente y concientiza al cliente de que él también tiene derechos y obligaciones que cumplir. Por ello, sus productos y servicios son diseñados con base en las normas técnicas de la actividad, y los requerimientos de excelencia que se fijan individualmente. Sus contratos, convenios, acuerdos establecen claramente las obligaciones y

compromisos que adquiere y son la base de su actuación para cumplir con lo pactado.

- Veracidad, entendida como la presentación de todas las obligaciones y compromisos adquiridos, asegurando la comprensión completa y adecuada de lo acordado por todas las partes. Una empresa veraz, en el sector de seguros y fianzas, es aquella que su comunicación escrita y verbal está basada en hechos y datos presentados de forma tal que sus interlocutores puedan comprenderlos claramente. Por ello, en sus pólizas, contratos, convenios de adhesión presenta los derechos y obligaciones de todas las partes de forma legal y técnica, pero se asegura que los términos sean comprensibles y prácticos. Se caracteriza, además, por estar siempre abierta y dispuesta a responder todas las preguntas que garanticen que sus interlocutores comprenden claramente de sus derechos y sus obligaciones.
- Transparencia, significando la total apertura a la información existente por todas las partes para hacer realidad el principio de máxima buena fe. Las empresas del sector de seguros y fianzas operan con transparencia cuando presentan toda la información disponible de su actividad a las entidades encargadas de la supervisión. Así mismo, cuando presentan toda la información de sus productos y servicios a clientes, proveedores, empleados u otros interesados en las transacciones que realizan. No practican la actividad como una fuente de provecho desleal, sino como una en donde se protegen los intereses asegurables de las personas individuales y jurídicas. Las empresas, por lo tanto, actúan de buena fe, esperando que las personas con quienes trabajan les suministren todas las características de los bienes a asegurar y todas las circunstancias que rodeen el acto asegurador.
- Desarrollo profesional continuo, comprendiéndolo como la obligación continúa de obtener todo el conocimiento técnico, legal y ético de la

profesión, tanto a nivel teórico y como práctico. Una empresa profesional del sector de seguros y fianzas es aquella en donde existe un interés prioritario porque el personal, en todos los niveles, cuente o adquiera los conocimientos técnicos, legales y éticos certificados y actualizados, y provee oportunidades para que ponga en práctica estos conocimientos con excelencia y calidad. Por ello, las empresas cuentan con una estandarización de puestos técnicos común y contrata profesionales para ejecutarlas.

- Eficiencia, Calidad y Productividad, entendida como la búsqueda del mejor uso de los recursos, evitando la duplicación de esfuerzos y promoviendo la mejora continua y la innovación, para brindar los servicios con la excelencia máxima posible. Una empresa eficiente, de calidad y productiva en el sector de seguros y fianzas, es aquella que busca el mejor uso de todos sus recursos –humanos, físicos, tecnológicos, mobiliarios-, evitando la duplicación de esfuerzos y funciones en los procesos internos y externos a la empresa, promoviendo así la mejora continua y la innovación, para brindar los servicios que los clientes esperan con la máxima excelencia posible.
- Justicia e Integridad, comprendida como la correcta aplicación de la normas del seguro; es sentir, pensar, hablar y actuar siempre basado en la verdad. La justicia e integridad en el sector de seguros está reconocida en los principios y normas técnicas contenidos en los “Manuales de Suscripción” y en las pólizas. Por ello, una empresa de seguros y fianzas justa e íntegra, es aquella que se apega a su marco normativo, el cual garantiza que todas las empresas tengan los mismos beneficios y obligaciones, oportunidades y limitaciones sin importar el tamaño; que todos los colaboradores y proveedores tengan las mismas posibilidades de ser contratados y que reciban el pago correspondiente al

servicio -producto entregado; que los clientes reciban lo prometido; y que se aplique la ley con igualdad para todos.

- Servicio al Cliente, entendido como el hecho de que la actividad se debe a sus clientes. Una empresa que tiene un buen “servicio al cliente” en el sector de seguros y fianzas se caracteriza por buscar siempre superar las expectativas y satisfacción de sus clientes. Por ello, ofrece los mejores productos o servicios a su alcance, con el único fin de proteger adecuadamente los riesgos e intereses de sus clientes. Busca que los resultados que el cliente obtenga en cada transacción sean los mejores, buscando siempre exceder sus expectativas.
- Defensa de la profesión, cuyo significado es promover la importancia de la industria ante la sociedad. Una empresa en el sector de seguros y fianzas que defiende la industria y la profesión, se apega a las prácticas que procuran el crecimiento sano del sector en el largo plazo; por lo tanto, es un ejemplo empresarial de buen manejo técnico, gerencial y ético. Procura que la sociedad valore la importancia de su qué hacer y sus empleados transmiten su experiencia profesional con orgullo y auto-realización. (02)

2.13. NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA:

Las NIIF están diseñadas para ser aplicadas en los estados financieros con propósito de información general, financiera de todas las entidades lucrativas.

Los estados financieros con propósito de información general se dirigen a la satisfacción de las necesidades comunes de un grupo de usuarios: accionistas, acreedores, empleados y público en general. El objetivo de los estados financieros es suministrar información sobre la situación financiera, el rendimiento y los flujos de efectivo de una entidad, que sea útil para esos usuarios al tomar decisiones económicas.

Las normas internacionales de información financiera NIIF incluyen Normas Internacionales de contabilidad son completas y están enfocadas a entidades que tienen obligación de publicar sus estados financieros, que cotizan en la bolsa de valores y entidades financieras.

2.14. NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS PYMES:

Estas normas están diseñadas para pequeñas y medianas empresas que no tienen obligación de publicar sus estados financieros y que no cotizan en la bolsa de valores.

Las características cualitativas son:

- Comprensibilidad
- Relevancia
- Materialidad
- Importancia
- Relatividad
- Fiabilidad
- Esencia
- Forma
- Prudencia
- Integridad
- Comparabilidad
- Oportunidad
- Equilibrio entre costo y beneficio

La presentación de los estados financieros se orienta a declarar el uso de NIIF PYMES considerando el negocio en marcha, bajo el sistema de lo devengado y utilizando uniformidad y materialidad.

Las NIIF PYMES son reconocidas a nivel internacional, por su técnica aplicada a la mayoría de empresas de cada país.

En Guatemala el 13 de julio del 2010 fue publicado en el Diario de Centroamérica la resolución emitida por el Colegio de Contadores Públicos Y Auditores de Guatemala, a través de la cual se acuerda adoptar las Normas Internacionales de Información Financiera para las pequeñas y medianas empresas –NIIF para las PYMES.

En resumen, son dos normas con definiciones, doce normas de presentación y revelación, veinte y un normas de medición. Para un total de 35 normas:

1. Definición de pequeñas y medianas empresas
2. Conceptos y principios generales
3. Presentación de estados financieros
4. Estado de situación financiera
5. Estado de resultados
6. Estado de cambios en el patrimonio y ganancias acumuladas
7. Estado de flujo de efectivo
8. Notas a los estados financieros
9. Estados financieros consolidados y separados
10. Políticas contables, estimaciones y errores
11. Instrumentos financieros básicos
12. Otros temas relacionados con instrumentos financieros
13. Inventarios
14. Inversión en asociadas
15. Inversión en negocios conjuntos
16. Propiedades de inversión
17. Propiedad, planta y equipo
18. Activos intangibles
19. Combinaciones de negocios
20. Arrendamientos

21. Provisiones y contingencias
22. Pasivo y patrimonio
23. Ingresos de actividades ordinarias
24. Subvenciones del gobierno
25. Costos por préstamos
26. Pagos basados en acciones
27. Deterioro del valor de activos
28. Beneficio a los empleados
29. Impuesto a las ganancias
30. Conversión de la moneda extranjera
31. Hiperinflación
32. Hechos ocurridos después del período que se informa
33. Información a revelar sobre partes relacionadas.
34. Actividades especiales
35. Transición de las NIIF para Pymes. (13)

CAPÍTULO III

ESTADOS FINANCIEROS DE UNA AGENCIA DE SEGUROS Y FIANZAS

La contabilidad es el arte de registrar, clasificar y resumir en forma significativa y en términos de dinero las transacciones de la empresa, representa un instrumento efectivo para la gerencia por medio de informes contables que se denominan estados financieros. (17:03)

El objetivo básico de los estados financieros es el de proporcionar información que sea útil para la toma de decisiones, satisfaciendo así las necesidades de información. (15:24). Quienes toman decisiones administrativas necesitan esta información para ayudarse en la planeación y control de las actividades que realizan.

La información financiera también la requieren personas externas, propietarios, acreedores, inversionistas potenciales, gobierno y el público, quienes han proporcionado dinero a la empresa o quienes tienen algún interés en el negocio que puede servirse de información sobre su posición financiera y resultados de las operaciones.

Un sistema contable comprende los métodos, procedimientos y recursos utilizados por una entidad para seguir la huella de las actividades financieras y resumirlas en forma útil para quienes toman las decisiones. (19:03)

Los estados financieros básicos de una agencia de seguros son:

- 3.1. Estado de situación financiera
- 3.2. Estado de resultados o de rendimiento
- 3.3. Estado de cambios en el patrimonio
- 3.4. Estado de flujo de efectivo.
- 3.5. Notas a los estados financieros

3.1. Estado de situación financiera:

Es un estado financiero que muestra la situación financiera de una agencia de seguros a una fecha determinada. Este estado muestra los activos de una empresa y cómo se financian los mismos. Las principales divisiones son: Activos, pasivos y capital.

“Hay varias formas de presentar el Estado de situación financiera:

- En forma de cuenta: Presenta todos los activos en el lado izquierdo y a la derecha se presentan los pasivos y el capital contable.
- En forma de reporte: Se presentan las cuentas en forma vertical; se inicia con los activos, obteniendo el total de ellos, se continua con las cuentas de pasivos y luego el capital contable y se sumarán debiendo ser igual al total del activo. Esta forma de presentación es muy útil cuando se comparan balances generales de varios períodos o sea comparativos, siendo de mucha utilidad para efectos de análisis de estados financieros.”

(16:21)

3.1.1. Activo

En este rubro se incluyen los derechos y propiedades de la agencia de seguros desde el efectivo, cuentas por cobrar, activos fijos y pagos anticipados.

Regularmente la clasificación de un Activo de una agencia de seguros es el siguiente:

- Activos corrientes
- Activos no corrientes

Activos Corrientes: Se integra con las cuentas importantes de caja, bancos, cuentas por cobrar, cuentas por liquidar y se caracteriza porque no cuenta con inventarios. También se incluyen gastos pagados por anticipado como

papelería y útiles, seguros, rentas, adelantos a proveedores que por lo regular se amortizan mensualmente.

Activos no corrientes: Se integra con Activo fijo, propiedades como terrenos, edificios e instalaciones, mobiliario y equipo, equipo electrónico, software, considerando todos los bienes muebles e inmuebles que le sirvan para generar la colocación de pólizas de seguros que es su principal actividad. También aquí se clasifica la cuenta de depreciaciones acumuladas como cuenta reguladora del activo fijo.

Los activos se clasificarán como corrientes cuando se realizaran en un período menor a doce meses y no corrientes cuando se realizaran en un período mayor.

3.1.2. Pasivo

Son las obligaciones que tiene la agencia con terceras personas o empresas, ya sea por facturas de servicios recibidos, impuestos, provisiones de prestaciones laborales, etc. Si hubiera alguna deuda pendiente de pago también se clasifica en este rubro.

Regularmente la clasificación de un pasivo de una agencia de seguros y fianzas es el siguiente:

- Pasivo corriente
- Pasivo no corriente

Pasivo corriente: Como se menciona anteriormente las obligaciones de la empresa con terceros en un corto plazo que puede ser de un año o a un menor tiempo.

Pasivo no corriente: Son las obligaciones de la agencia si tuviera deudas a un plazo mayor a un año.

3.1.3. Capital

Refleja la inversión que han hecho los accionistas de la agencia, así como ganancias retenidas si las hubiera.

Clasificándose en:

- Capital social
- Ganancias retenidas
- Ganancia del período

Capital Social: constituido por el aporte de capital inicial de la agencia y se pueden incluir nueva emisión de acciones.

Ganancias retenidas: Cada año la empresa genera ganancias que se quedan en la empresa mientras decretan y pagan dividendos.

Ganancia del período: Generadas en el periodo considerado actual.

3.2. Estado de Resultados

Representa las ventas, servicios prestados y los gastos de un periodo determinado que puede ser de un mes, un trimestre, un semestre o un año.

El rubro principal de ingresos en una agencia de seguros son las comisiones por venta de seguros, cobros y sobrecomisiones. El estado de resultados de una agencia de seguros se caracteriza porque no cuenta con un costo de ventas, por las actividades que realiza de servicio y no maneja un inventario de productos que represente dicho rubro.

La clasificación del estado de resultados en resumen es:

Ingresos

- Comisiones por venta de seguros
- Comisiones por cobro de seguros
- Sobrecomisiones

Gastos

- Gastos de operación

Resultado

- Ganancia del periodo

Comisiones por venta de seguros: Siendo su principal actividad la colocación de pólizas de seguros por la que percibe una comisión, este es su principal fuente de ingreso.

También puede recibir comisión por cobro de pólizas y sobrecomisiones. Los porcentajes de comisión recibidos están pactados en un contrato de agencia con cada aseguradora.

Gastos de operación: Son los gastos que se realizan para el desarrollo de la actividad de la agencia de seguros y fianzas, se incluyen sueldos, prestaciones laborales, depreciaciones, relaciones públicas, impuestos, gastos de promoción y publicidad etc.

La presentación del estado de resultados se puede realizar de varias formas, las cuales pueden ser:

- Consolidado
- Departamentalizado

Consolidado: Se presenta un resumen de todos los ingresos y gastos de la agencia sin importar el detalle por departamento.

Departamentalizado: Se presenta un estado de resultados por cada departamento de la empresa y poder visualizar en que departamentos generan más ingresos y cuales generan mayores gastos y poder tomar las decisiones acordes a cada situación.

3.3. Estado Patrimonial

Es el estado que muestra los saldos propiedad de los accionistas en el que se incluyen el capital suscrito y pagado, la reserva legal acumulada y la ganancia del ejercicio neta, también se mostrarán los pagos de dividendos a los accionistas.

3.4. Estado de Flujo de Efectivo

Es una importante herramienta para la gerencia, ayuda a estimar las necesidades y/o sobrantes de efectivo de la agencia en diversas épocas del año.

Las principales funciones son:

- Revisar y proyectar entradas de efectivo
- Revisar y proyectar salidas de efectivo

La determinación correcta de las entradas hace posible una evaluación de la situación de efectivo a futuro y permite tomar decisiones necesarias a tiempo de financiamiento para cubrir faltantes proyectados o inversiones del dinero sobrante que se podría quedar ocioso.

“Una entidad excluirá del estado de flujos de efectivo las transacciones de inversión y financiación que no requieran el uso de efectivo o equivalentes al efectivo. Una entidad revelará estas transacciones en cualquier parte de los estados financieros, de manera que suministren toda la información relevante acerca de esas actividades de inversión y financiación.

Muchas actividades de inversión y financiación no tienen un impacto directo en los flujos de efectivo corrientes aún cuando afectan a la estructura de los activos

y de capital de una entidad. La exclusión de transacciones no monetarias del estado de flujos de efectivo es coherente con el objetivo de un estado de flujos de efectivo, puesto que estas partidas no involucran flujos de efectivo en el periodo corriente.

Son ejemplos de transacciones no monetarias:

- (a) La adquisición de activos asumiendo directamente los pasivos relacionados, o mediante una operación de arrendamiento financiero.
- (b) La adquisición de una entidad mediante una ampliación de capital.
- (c) La conversión de deuda en patrimonio.

El flujo de efectivo se clasifica en tres actividades principales: actividades de operación, actividades de inversión y actividades de financiamiento.”

Actividades de operación

Las actividades de operación son las actividades que constituyen la principal fuente de ingresos de actividades ordinarias de la entidad. Por ello, los flujos de efectivo de actividades de operación generalmente proceden de las transacciones y otros sucesos y condiciones que entran en la determinación del resultado.

Son ejemplos de flujos de efectivo por actividades de operación los siguientes:

- (a) Cobros procedentes de las ventas de bienes y prestación de servicios.
- (b) Cobros procedentes de regalías, cuotas, comisiones y otros ingresos de actividades ordinarias.
- (c) Pagos a proveedores de bienes y servicios.
- (d) Pagos a los empleados y por cuenta de ellos.

(e) Pagos o devoluciones del impuesto a las ganancias, a menos que puedan clasificarse específicamente dentro de las actividades de inversión y financiación.

(f) Cobros y pagos procedentes de inversiones, préstamos y otros contratos mantenidos con propósito de intermediación o para negociar que sean similares a los inventarios adquiridos específicamente para revender.

Algunas transacciones, tales como la venta de una partida de propiedades, planta y equipo por una entidad manufacturera, pueden dar lugar a una ganancia o pérdida que se incluye en el resultado. Sin embargo, los flujos de efectivo relacionados con estas transacciones son flujos de efectivos procedentes de actividades de inversión.

Actividades de inversión

Son las actividades de adquisición y disposición de activos a largo plazo, y otras inversiones no incluidas en equivalentes al efectivo.

Ejemplos de flujos de efectivo por actividades de inversión son:

(a) Pagos por la adquisición de propiedades, planta y equipo (incluyendo trabajos realizados por la entidad para sus propiedades, planta y equipo), activos intangibles y otros activos a largo plazo.

(b) Cobros por ventas de propiedades, planta y equipo, activos intangibles y otros activos a largo plazo.

(c) Pagos por la adquisición de instrumentos de patrimonio o de deuda emitidos por otras entidades y participaciones en negocios conjuntos (distintos de los pagos por esos instrumentos clasificados como equivalentes al efectivo, o mantenidos para intermediación o negociar).

(d) Cobros por la venta de instrumentos de patrimonio o de deuda emitidos por otras entidades y participaciones en negocios conjuntos (distintos de los cobros

por esos instrumentos clasificados como equivalentes de efectivo o mantenidos para intermediación o negociar).

(e) Anticipos de efectivo y préstamos a terceros.

(f) Cobros procedentes del reembolso de anticipos y préstamos a terceros.

(g) Pagos procedentes de contratos de futuros, a término, de opción y de permuta financiera, excepto cuando los contratos se mantengan por intermediación o para negociar, o cuando los pagos se clasifiquen como actividades de financiamiento.

(h) Cobros procedentes de contratos de futuros, a término, de opción y de permuta financiera, excepto cuando los contratos se mantengan por intermediación o para negociar, o cuando los cobros se clasifiquen como actividades de financiamiento.

Actividades de financiamiento:

Son las actividades que dan lugar a cambios en el tamaño y composición de los capitales aportados y de los préstamos tomados de una entidad.

Son ejemplos de flujos de efectivo por actividades de financiamiento:

(a) Cobros procedentes de la emisión de acciones u otros instrumentos de capital.

(b) Pagos a los propietarios por adquirir o rescatar las acciones de la entidad.

(c) Cobros procedentes de la emisión de obligaciones.

(d) Reembolsos de los importes de préstamos.

(e) Pagos realizados por un arrendatario para reducir la deuda pendiente relacionada con un arrendamiento financiero.”(13)

Para efectos de presentación, se clasifica en: Directo e Indirecto.

3.4.1. Directo

Se consideran los rubros importantes detallando las variaciones de efectivo de las actividades de operación, actividades de inversión y financiamiento que tuvo la agencia de seguros durante el período de tiempo analizado. Se presenta revelando información sobre las principales categorías de cobros y pagos en términos brutos que se obtienen de los registros contables según la integración del estado de rendimiento.

3.4.2. Indirecto

Se concilia la ganancia con los aumentos o disminuciones de activos y pasivos para la determinación de las actividades de operación, se detallan las variaciones de efectivo de las actividades de inversión y las actividades de financiamiento realizadas en el período.

También se consideran a nivel de cuenta detallados de ingresos, pagos y gastos para una presentación analítica si así lo desean los directivos.

El estado de flujo de efectivo se puede presentar mensual, trimestral o anualmente para llevar un control de los movimientos de efectivo de la empresa.

3.5. Notas a los estados financieros:

Son las notas proporcionadas por la agencia de seguros para ampliar la información presentada en los estados financieros desde su constitución, moneda utilizada en los estados financieros, leyes aplicables, el uso de las normas internacionales de información financiera y políticas contables utilizadas.

CAPÍTULO IV

METODOLOGÍA PARA EL ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS DE UNA AGENCIA DE SEGUROS Y FIANZAS

4.1. Análisis:

Es la descomposición de un todo en partes para conocer cada uno de los elementos que lo integran, para luego estudiar los efectos que cada uno realiza. Es el proceso dirigido a evaluar la posición financiera presente y pasada y los resultados de operaciones de una empresa con el objetivo primario de establecer las mejores estimaciones y predicciones posibles sobre las condiciones y resultados futuros, se aplica a una agencia de seguros.

Hay dos bases principales: De conocimiento profundo del modelo contable y el dominio de las herramientas de análisis financiero. (32). Para efectuar un análisis de estados financieros es necesario identificar a los usuarios y fijar los objetivos del análisis.

Existen varias técnicas para iniciar el análisis que pueden ser: Simplificar los valores, comparación de valores absolutos, comparación de valores relativos, desagregación, ordenamiento y agrupamiento de cuentas, por porcentajes verticales y horizontales, por medio de relaciones. (32:73).

4.2. Interpretación:

Es la transformación de la información de los estados financieros a una forma que permita utilizarla para conocer la situación financiera y económica de una empresa para facilitar la toma de decisiones. (32)

4.3. Índices o razones financieras:

Se utilizan para indicar como opera una empresa, miden proporciones y enlaces. Los índices se expresan poniendo un número sobre otro. El número en la parte de arriba de la fórmula representa la cifra que compara con al cifra de abajo llamada base.

Otra forma de expresarlo es usar proporciones, significando que los activos fijos están en proporción de 2 a 1 a las ventas como ejemplo.

Los índices se usan para indicar cómo se desarrolla un negocio. Proveen información fundamental con la cual los directivos toman las decisiones más apropiadas.

Los índices son el cociente entre magnitudes que tienen una cierta relación y por este motivo se comparan. (1:144)

Los índices miden enlaces cuando se traducen activos como herramientas e inventarios y los pasivos y cuentas por pagar y préstamos en cifras que representan dinero, al hacerlo es fácil ver valiosos enlaces entre dos renglones que parecían no estar relacionados entre sí.

Los índices pueden ayudar a indicar aquellas áreas que necesitan investigarse o ayudar para desarrollar futuras estrategias de operaciones. Colaborando a que los gerentes y directivos desarrollen una mejor administración de la empresa.

Si el número de arribas es menor que el de abajo, el índice será un porcentaje. Si el número de arriba es mayor que el de abajo el índice se expresará como número de veces.

Los índices también nos permiten establecer comparaciones entre diferentes períodos de tiempo.

“Los usuarios de los índices o razones financieras pueden ser: Los directivos que analizan, controlan para mejorar las operaciones de la empresa y los analistas de crédito para garantizar la capacidad que tiene una empresa para pagar sus deudas.” (21:67)

A continuación se presentan varios índices y razones que permiten analizar e interpretar los estados financieros:

- 4.3.1. Índices de Liquidez
- 4.3.2. Índices de Utilidad
- 4.3.3. Índices de Rendimiento
- 4.3.4. Índices de Eficiencia

4.3.1. Índices de Liquidez:

Estos índices calculan la cantidad de efectivo disponible para cubrir los gastos, tanto corrientes como a largo plazo. Se sugiere hacer trámites de líneas de crédito cuando la empresa cuenta con un buen índice de liquidez para prepararse para una época de crisis.

- Índice Corriente
- Índice del efectivo
- Índice de la deuda al capital contable

Índice Corriente:

Proporciona una indicación de su capacidad para pagar sus obligaciones a corto plazo. Generalmente se dice que el activo corriente debe ser 2 veces o 200% del pasivo fijo. Este índice también se conoce como Solvencia.

$$\frac{\text{Efectivo + Cuentas por Cobrar}}{\text{Pasivo}}$$
Índice del efectivo:

Calcula el movimiento de efectivo o capital de trabajo. Manteniendo un flujo de efectivo o un saldo de capital de trabajo positivo le dará un medio adecuado para financiar sus ventas sin luchar para pagar por los materiales y/o bienes comprados. Generalmente se dice que las ventas deben ser 5 a 6 veces el capital de trabajo. Considerando el capital de trabajo a la cantidad necesaria para operar la agencia diariamente. El capital de trabajo es el dinero que se emplea para pagar salarios, facturas, etc., varía cada vez que se recibe un pago, se emite un cheque, etc.

Para que una empresa no tenga problemas de liquidez el valor del índice de liquidez ha de ser próximo a 2 o entre 1.5 y 2. Si es menor a 1.5 indica que la empresa podría hacer suspensión de pagos.(1:145)

$$\frac{\text{Ingresos}}{\text{Activo Corriente} - \text{Pasivo Corriente}}$$

Índice de la deuda al capital contable:

Calcula la cobertura de la deuda total expresando el índice entre el capital contribuido por los acreedores y el contribuido por los dueños. Generalmente se dice que el pasivo corriente no debe ser menor de 1.25 veces el capital contable, para que los acreedores no tengan criterio en conducir las operaciones del negocio más que los dueños.

$$\frac{\text{Deuda Total}}{\text{Capital Contable}}$$

La deuda puede ser favorable, desde el punto de vista de la rentabilidad financiera, siempre que la empresa consiga generar con sus activos un rendimiento mayor que el coste de la deuda.

Es importante resaltar que la autofinanciación integrada por los recursos invertidos en la empresa generados por ella misma, es una de las claves para la buena marcha de cualquier empresa. Cuanto mayor sea la autofinanciación significa que la empresa tiene una mayor independencia financiera respecto a terceros (propietarios, acreedores, bancos). (1:172)

4.3.2. Índices de Ganancia

Estos índices calculan y ayudan a controlar los ingresos, ello se logra con mayores ventas, márgenes más amplios, obteniendo más rendimiento de sus gastos y/o combinando estos métodos. Estos índices proveen los medios para calcular ganancias en diversas maneras, calculando margen de ganancia, rendimiento en sus activos e inversiones, así como en las ventas. Índice de ganancia neta.

Índice de ganancia neta:

Calcula la efectividad de la gerencia, es una comparación válida entre las firmas de una misma industria, este índice filtra cualquier distorsión que pueda haber a causa de deuda grande u otros factores que puedan afectar los pagos de impuestos o falta de los mismos. Considerando que las ganancias son el resultado de la cantidad de negocios hechos y el buen control sobre los gastos.

Ganancia antes de Intereses e impuestos

Ingresos

4.3.3. Índices de rendimiento

La rentabilidad es la relación entre beneficio y capitales propios, el estudio del rendimiento permite conocer la evolución y las causas de la productividad del activo de la empresa.

Estos índices calculan y ayudan a controlar las operaciones de la empresa, agregando otra dimensión para ayudar a aumentar los ingresos, evaluando transacciones tan importantes como son el uso del crédito, el control del inventario y/o la administración de los activos.

- Tasa de rendimiento sobre las ventas
- Rendimiento sobre la inversión
- Tasa de rendimiento sobre activos

Tasa de rendimiento sobre las ventas:

Indica si la agencia esta generando suficientes ventas como para cubrir los gastos fijos y que aún quede una ganancia aceptable. Es conveniente compararlo con los propios resultados mes tras mes o año tras año.

$$\frac{\text{Ganancia neta}}{\text{Ingresos}}$$

Índice de rendimiento sobre la Inversión

Calcula el rendimiento en la inversión de los dueños, un índice de por lo menos 41% se considera generalmente como necesaria como fondos para un crecimiento futuro. Este índice debe usarse en conjunción con otros índices, ejemplo entre ROI y los riesgos; a mayor riesgo mayor rendimiento. Se puede comparar con el rendimiento sobre el capital contable o sobre el total de los activos. El capital contable es la diferencia entre el activo y el pasivo. Una cifra más baja de capital contable equivale a un índice más bajo.

Este indice ha de ser positivo y superior a las expectativas de los accionistas. Estas expectativas suelen estar representadas por el denominado coste de oportunidad que indica la rentabilidad que dejan de percibir los accionistas por no invertir en otras alternativas financieras de riesgo similar.

$$\frac{\text{Ganancia neta}}{\text{Capital Contable}}$$

Tasa de rendimiento sobre los activos:

Calcula la ganancia generada por el uso del activo del negocio. Varía de acuerdo a la cantidad de activo fijo utilizado, la suma en efectivo que debe estar disponible para cubrir sus gastos.

Cuando más elevado sea el rendimiento, mejor porque indicará que se obtiene más productividad del activo.

$$\frac{\text{Ganancia neta}}{\text{Total de Activos}}$$

4.3.4. Índices de Eficiencia

Los índices de eficiencia calculan si se maneja bien la empresa. Estos dan una indicación de la rapidez con que se están cobrando las cuentas hechas a crédito y cuantas veces se ha renovado el inventario durante cierto período de tiempo. Asimismo calculan la cantidad de ventas generadas por sus activos y el rendimiento obtenido con los mismos. Algunos índices están representados en días. Ayudan a tener un buen equilibrio en las ventas, si se adquieren demasiados activos fijos sin un aumento correspondiente en las ventas, este índice le recordará inmediatamente que ha generado menos ventas con sus activos. Lo óptimo es que estos índices sean lo más elevado posible.

- Índice del período promedio de recaudación
- Índice de los activos fijos al capital contable
- Índice del movimiento de la inversión

Índice del período promedio de recaudación:

Calcula el movimiento de las cuentas cobrables, periodo de tiempo promedio para cobrar las ventas hechas al crédito de una forma oportuna. (21:55)

Cientes

Ingresos

Índice de los activos fijos al capital contable.

Calcula la cantidad de activos fijos que forman parte del capital contable, es importante porque indica la cantidad de capital comprometido en activos de poca liquidez. Los activos fijos deben presentarse como depreciados, no al costo original.

Activos Fijos

Capital Contable

Índice del movimiento de la inversión:

Calcula la capacidad de la agencia para generar ventas en relación con los activos. Cuanto mayor sea el valor de este índice, significa que se generan más ingresos con el activo fijo.

Ingresos

Activos Fijos

4.4. Análisis Dupont

El sistema de análisis Dupont fusiona el estado de resultados y el balance general en dos medias sumarias de rentabilidad: El rendimiento sobre los

activos y el rendimiento sobre el capital contable. Este sistema reúne el margen de utilidad neta, mide la rentabilidad de la empresa en ventas, con su rotación de activos totales, que indica la eficiencia con que la empresa utilizó sus activos para generar ventas y luego por el rendimiento del capital contable. (31)

La ecuación Dupont se utiliza para lograr un mayor detalle al dividir una sola razón en dos o más razones vinculadas.(21).

$$\frac{\text{Ganancia neta}}{\text{Ingresos}} \times \frac{\text{Ingresos}}{\text{Activo Total}} \times \frac{\text{Ganancia neta}}{\text{Capital Contable}}$$

4.5. Análisis vertical

Este método se conoce también como Porcentajes integrales.

La forma de simplificar la comprensión es el convertir las cifras a porcentajes integrales en donde se respeta la máxima matemática: El todo es igual a la suma de sus partes.

Se analiza la información financiera del estado de resultados principalmente de un período considerando a los ingresos netos como un 100% y esta es la base para determinar los porcentajes de los rubros relacionados con dichos ingresos netos que se han utilizado para invertir en gastos y el porcentaje de ganancia de la empresa.

La información financiera del balance general se presenta principalmente de un período considerando al activo total como un 100% y esta es la base para determinar los porcentajes de los rubros que lo integran.(15:99)

4.6. Análisis horizontal

Es indispensable realizar un análisis comparativo de los estados financieros, utilizando la información de años anteriores para luego analizarla con el periodo actual y revisar la tendencia que han tenido los diferentes rubros.

Analizando e interpretando el incremento o disminución en cada rubro de un año a otro, utilizando valores absolutos y relativos.

Los balances generales preferiblemente se presentaran en forma de reporte para facilitar el análisis.

4.7. Análisis de origen y aplicación de recursos

Es el análisis que pretende determinar aquellos cambios en las partidas de trabajo provenientes del origen del financiamiento y como se aplicaron estos recursos en la empresa. El capital neto de trabajo lo constituye la diferencia entre el activo corriente y el pasivo corriente. Considerando las fuentes de recursos provenientes de las operaciones propias, así como fuentes de recursos provenientes de aportaciones de los socios, préstamos a largo plazo, ventas de activos fijos, etc. Por otra parte considera las aplicaciones de recursos, siendo algunas de ellas: el pago de dividendos, compra de activos fijos, el pago de pasivos, etc. Si se desea se puede completar con el análisis de un estado de flujo de efectivo.

4.8. Análisis gráfico

Las gráficas representan datos numéricos y sirven para interpretar la información de una manera más rápida. Es el análisis complementario que se realiza utilizando gráficas facilita la comprensión de los números en forma de

dibujos lineales o barras. En donde se interpreta de forma fácil los resultados de una empresa de uno o varios años. Las gráficas pueden ser lineales, de columnas, de barra y circulares.

Los gráficos de líneas son adecuados para comparar un rasgo a lo largo del tiempo, con una o varias series de datos, para visualizar tendencias.

Los gráficos de columnas agrupadas permiten ver varias series de datos en forma independiente.

Los gráficos circulares sirven para representar porciones con relación a un total, siempre que no sean más de 5 ó 6. (18:94)

4.9. Análisis presupuestario

El presupuesto es un plan de acción cuantitativo y un auxiliar de las coordinaciones y el control. Es un estado financiero anticipado, que expresa formalmente los planes administrativos de la empresa. (25:01)

El presupuesto es una herramienta complementaria a los estados financieros. Es necesario considerar que toda actividad debe estar sujeta al análisis costo-beneficio y la importancia para el funcionamiento de la empresa, delegando y asignando responsabilidades por secciones o departamentos y luego consolidar el total de la empresa.

El control es indispensable para establecer si los planes y objetivos de la empresa se están cumpliendo mediante un proceso de revisión y valorización para determinar medidas correctivas, de manera que la ejecución se lleve a cabo de acuerdo a lo planeado.

La acción controladora del presupuesto se ejerce al compararlo con los resultados reales obtenidos y determinar las variaciones ocurridas, las que al ser objeto de análisis permite dictar correcciones. (25:08)

Existen tres principios a observarse: Reconocimiento, excepción y normas.

Reconocimiento: El sistema de control que se implante debe ser reconocido como correcto y justo.

Excepción: Deben establecerse previamente márgenes de tolerancia de desviaciones.

Normas: Las normas que se establezcan para el control, deben ser claras y precisas, de observancia general y fácil de seguir o entender.

Revisar su ejecución frecuentemente para conocer con anticipación las necesidades y los excesos que puedan tenerse en el futuro, para decidir con anticipación las fuentes de aplicación. (25:08)

El análisis presupuestario puede revisarse de forma mensual, trimestral, semestral y anual.

4.10. Toma de decisiones

La contabilidad es el proceso por medio del cual se puede medir la ganancia y la solvencia de una empresa, proporciona información necesaria para la toma de decisiones comerciales que le permitan a la gerencia guiar a la agencia de seguros dentro de un cauce rentable y solvente. La empresa es una agrupación de recursos destinados por una persona o grupo de personas, quienes esperan que la inversión aumente en valor. (19:11)

CAPÍTULO V

APLICACIÓN DE LA METODOLOGÍA DE ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS DE UNA AGENCIA DE SEGUROS Y FIANZAS

A continuación se presentan estados financieros de la empresa El Intermediario, Agencia de Seguros, S.A. información que se utilizará para la preparación del análisis e interpretación.

5.1 Estados Financieros de la agencia de seguros

5.1.1. Estado de Situación Financiera

El Intermediario, Agencia de Seguros, S.A.
Estado de Situación Financiera
Correspondiente al 31 de diciembre 2010 y 2009
(Valores expresados en quetzales)

	2,010	2,009
ACTIVO	5,887,065	5,384,055
Activos Corrientes	2,287,209	2,267,018
Caja y Bancos	1,598,025	1,603,275
Clientes (netos)	524,528	462,249
Cuentas por liquidar	6,300	6,119
Gastos anticipados	158,356	195,375
Activos No Corrientes	3,599,856	3,117,037
Activos fijos	6,625,634	5,862,356
-) Depreciaciones acumuladas	-3,025,778	-2,745,319
=) Suma Activo	Q 5,887,065	Q 5,384,055
PASIVO	1,293,274	1,023,826
Pasivos Corrientes	1,293,274	1,023,826
Cuentas por pagar	641,763	538,820
Prestaciones laborales por pagar	466,790	350,386
Impuestos por pagar	184,721	134,620
=) Suma Pasivo	1,293,274	1,023,826

CAPITAL	4,593,791	4,360,229
Capital suscrito y pagado	2,700,000	2,700,000
Reserva Legal	380,101	300,433
Ganancia del ejercicio	1,513,690	1,359,796
=) Suma Capital	4,593,791	4,360,229
=) Suma pasivo y capital	Q 5,887,065	5,384,055

5.1.2. Estado de Resultados

El Intermediario, Agencia de Seguros, S.A.
Estado de Resultados
Correspondiente al 31 de diciembre 2010 y 2009
(Valores expresados en quetzales)

	2010	2009
INGRESOS	12,191,169	10,528,575
Comisión por venta de seguros	11,345,982	9,710,821
Comisión por cobros	568,243	517,532
Sobrecomisiones	276,944	300,222
TOTAL INGRESOS	12,191,169	10,528,575
GASTOS DE OPERACIÓN	9,988,253	8,570,783
Gastos de personal	7,635,786	6,390,538
Gastos de promoción y mercadeo	531,256	434,581
Suministros	390,654	372,375
Comunicaciones	305,527	291,590
Honorarios y servicios varios	305,432	294,589
Depreciaciones	280,459	302,375
Mantenimientos	174,976	166,542
Relaciones Públicas	124,215	96,432
Seguros y fianzas	102,903	96,868
Impuestos	67,354	60,154
Cuotas y suscripciones	53,468	50,442
Cuentas incobrables	16,223	14,296
TOTAL GASTOS	9,988,253	8,570,783
Ganancia del ejercicio	2,202,916	1,957,792
-) Impuesto sobre la renta	609,558	526,429
-) Reserva Legal	79,668	71,568
´=) Ganancia neta después impuestos y reserva legal	Q 1,513,690	Q 1,359,796

invertido en activos fijos y han pagado dividendos a sus accionistas, considerándose una agencia estable con un disminución mínima del flujo de efectivo neto en el período del 1 de enero al 31 de diciembre 2010 analizado.

5.1.4. Estado Patrimonial

El Intermediario, Agencia de Seguros, S.A.
Estado Patrimonial
Correspondiente al 31 de diciembre 2010 y 2009
(Valores expresados en quetzales)

	2,009	Disminución	Altas	2,010
Capital suscrito y pagado	2,700,000			2,700,000
Reserva legal	300,433		79,668	380,101
Ganancia del ejercicio	1,359,796		1,513,690	1,513,690
Dividendos pagados		(1,359,796)	0	0
Total	4,360,229	(1,359,796)	1,593,358	4,593,791

5.1.5. Notas a los estados financieros

Nota No. 1. Historia de la empresa y sus operaciones.

La empresa El Intermediario, Agencia de Seguros, S.A. fue constituida el 20 de septiembre del año 1998, de conformidad con las leyes de la República de Guatemala, como una sociedad anónima por un período indefinido. Su principal objetivo es actuar en forma independiente y habitual en la colocación entre personas individuales y jurídicas, de cualquier tipo de pólizas de seguros de aseguradoras legalmente autorizadas para operar en el país.

La agencia en su denominación social, indica claramente su actividad como agencia de seguros en su labor de agente independiente, según lo indica la Ley de la Actividad Aseguradora en Guatemala.

La agencia de seguros se encuentra debidamente autorizada por la Superintendencia de Bancos de Guatemala, para colocar pólizas de diversos

ramos, en Guatemala, por medio de una constancia y credenciales que los acreditan según la Ley de la Actividad Aseguradora en Guatemala.

Tiene contratos pactados con las Aseguradoras de las que ofrecen pólizas de seguros, en ellos se establecen los porcentajes de comisión a pagar por ramo a la agencia de seguros en las ventas que efectuó en nombre de cada aseguradora, también están establecidos los porcentajes a pagar por su labor de cobro si así estuviere convenido y si establecen algún acuerdo pago de sobrecomisiones relacionados a incremento en ventas y siniestralidad por los asegurados. Tiene las autorizaciones de las aseguradoras correspondientes para colocar pólizas de seguros.

Sus libros contables y de actas están debidamente autorizados en el Registro Mercantil y habilitados por la Superintendencia de Administración Tributaria SAT.

El nombramiento del representante legal está inscrito en el Registro Mercantil y en la Superintendencia de Administración Tributaria SAT, así también el contador de la empresa esta nombrado en la SAT según Registro Tributario Unificado.

Los estados financieros presentados son responsabilidad de la Gerencia de la empresa.

Nota No. 2. Moneda.

La moneda de Guatemala es el Quetzal, que se indica con el símbolo Q, en la información contenida en los estados financieros de la agencia y en sus notas.

El Banco de Guatemala publica periódicamente el tipo de cambio de referencia para ser usado por el sistema bancario para las transacciones internacionales. Al 31 de diciembre 2010 y 2009 los tipos de cambio promedio publicados por el Banco de Guatemala para cada dólar de los Estados Unidos fueron de 8.01358 y 8.35439 respectivamente.

Nota No. 3. Normas presentadas en los estados financieros

La agencia presenta sus estados financieros basados en Normas Internacionales de Información Financiera NIIF para Pymes.

Nota No.4. Sistema contable

El sistema contable utilizado es el devengado.

Nota No. 5. Impuesto Sobre la Renta

La empresa está sujeta al régimen general de la Ley del Impuesto sobre la Renta del 5% definitivo sobre su facturación emitida mensualmente. Por las ganancias que genera es el régimen que se adapta a sus condiciones.

	2,010	2,009
INGRESOS	12,191,169	10,528,575
Comisión por venta de seguros	11,345,982	9,710,821
Comisión por cobros	568,243	517,532
Sobrecomisiones	276,944	300,222
TOTAL	12,191,169	10,528,575
5% de ISR	609,558	526,429

Incluidos en los datos anteriores	2,010	2,009
Comisión por venta de seguros		
Devengados no percibidos estimados	540,750	476,545
5% de ISR diferido	27,038	23,827

Los ingresos devengados no percibidos se facturan hasta el momento del pago de las comisiones a las aseguradoras. Las aseguradoras dependen de que los asegurados paguen las primas para pagar las comisiones a las agencias de seguros. Según la Ley del Impuesto al Valor Agregado IVA, Decreto 27-92 referencia artículo 34 los servicios se facturan hasta el momento del pago.

Las aseguradoras están clasificadas como agentes retenedores de IVA, con esta figura legal, según las Disposiciones legales para el fortalecimiento de la

Administración Tributaria, Decreto 20-2006 artículo 8, las constancias de retención de IVA deben estar emitidas en la misma fecha de las facturas.

Nota No. 6. Políticas contables

Efectivo y Equivalentes de efectivo

Este activo representa la disponibilidad en los bancos del sistema y caja chica para gastos menores.

Propiedad, instalación y Equipo

Estos activos se valúan al costo de adquisición y se deprecian por el método de línea recta según la Ley del Impuesto Sobre la Renta. Los gastos normales de mantenimiento se registran en los resultados del período en que incurren.

Cuentas Incobrables

Se estima una reserva para cuentas incobrables estimada en un 3% sobre el saldo de los clientes.

Indemnización por despido

Según el Código de Trabajo de Guatemala, las compensaciones que se acumulan a favor de los empleados deben ser pagadas por despido injustificado o de muerte. La agencia provisiona mensualmente el 8.33% sobre los sueldos ordinarios pagados.

Nota No. 7 Clientes

Los clientes de una agencia de seguros lo constituyen las aseguradoras legalmente autorizadas para operar en Guatemala.

Los saldos corresponden a comisiones por cobrar sobre ingresos devengados no percibidos, Ver nota 5.

Al 31 de diciembre de cada año, los saldos de clientes son los siguientes:

Clientes netos	2,010	2,009
Clientes	540,750	476,545
Reserva para cuentas incobrables 3%	16,223	14,296
⇒) Clientes netos	524,528	462,249

Nota No. 8 Cuentas por liquidar

Corresponden a anticipos de sueldo otorgados a los empleados en el último mes de cada período, se consideran eventuales.

Nota No. 9 Gastos anticipados

Corresponden a cuotas, suscripciones, publicidad en revistas publicitarias y seguros pagados por anticipado, se registra el consumo como gasto según el período de vigencia y/o utilización.

Nota No. 10 Activos Fijos

Los activos fijos y su depreciación acumulada al 31/12/2010 y 2009 son los siguientes:

	2,010	2009
Inmuebles	4,000,000	4,000,000
Mobiliario y Equipo	1,525,000	1,305,000
Equipo de Computación y software	1,100,634	557,356
Total Activo fijo	6,625,634	5,862,356
´-) Depreciación acumulada	-3,025,778	-2,745,319
´=) Activos fijos netos	3,599,856	3,117,037

Nota No. 11 Cuentas por pagar

Las cuentas por pagar están integradas al 31/12/2010 y 2009 así:

	2,010	2,009
Proveedores	641,763	538,820
Total	641,763	538,820

Por compra de activos fijos se debían a los proveedores Q.300,000 al 31/12/2010 y Q.200,000 al 31/12/2009.

Nota No. 12 Impuestos por pagar

Los impuestos pendientes de pago al 31/12/2010 y 2009 son los siguientes:

	2,010	2,009
Impuesto sobre la Renta	57,501	49,056
Impuesto sobre la Renta Diferido	27,038	23,827
IVA por Pagar	91,251	55,685
Impuestos sobre la Renta retenido a empleados	8,931	6,052
Total	184,721	134,620

Nota No. 13 Reserva Legal

De acuerdo con el Código de Comercio de Guatemala, la reserva legal se constituye al separar el 5% de las ganancias netas de cada período. Esta reserva puede ser capitalizada cuando su valor es superior al 15% del capital pagado.

Nota No.14 Ingresos

Los principales ingresos son de comisiones en venta de seguros, a continuación se detallan su integración por ramo de pólizas colocadas

Ingresos por ramo de seguros	2,010	2,009
Automóviles	5,024,272	4,241,444
Incendio	1,983,478	1,526,201
Vida y Gastos médicos individuales	1,760,805	1,493,561
Vida y Gastos médicos colectivos	1,290,308	1,313,315
Transporte	598,323	561,024
Caución	385,223	292,635
Responsabilidad Civil	132,088	65,543
Equipo Electrónico	72,925	57,064
Riesgos Diversos	67,902	142,995
Accidentes Personales	30,658	17,039
Total	11,345,982	9,710,821

5.2. ÍNDICES Y RAZONES FINANCIERAS:

Los índices y razones son una herramienta práctica y útil para la presentación financiera de la empresa “El Intermediario, Agencia de Seguros, S.A.” para los años terminados 31/12/2010 y 31/12/2009 respectivamente. A continuación se detallan los índices para este tipo de actividad.

5.2.1. ÍNDICE DE LIQUIDEZ CORRIENTE

	2010		2009	
Efectivo +Clientes	2,122,553	1.64	2,065,524	2.02
Pasivo Corriente	1,293,274		1,023,826	

En el período analizado la agencia tiene índices de liquidez corriente satisfactorios, con capacidad de pago para sus obligaciones a corto plazo, al ser mayor el efectivo más los clientes, que su pasivo corriente. Para el año 2010 tiene un índice de 1.64 y para el 2009 un 2.02.

5.2.2. ÍNDICE DE LIQUIDEZ DEL EFECTIVO

	2,010		2,009	
Ingresos	12,191,169	12.27	10,528,575	8.47
Activo Corriente-Pasivo Corriente	993,935		1,243,192	

La agencia tiene índices de liquidez de efectivo generado con sus ingresos de 12.27 para el año 2010 y 8.47 para el año 2009, representa la capacidad de pago para sus obligaciones a corto plazo.

5.2.3. ÍNDICE DE DEUDA AL CAPITAL CONTABLE

	2,010		2,009	
Pasivo	1,293,274	28.2%	1,023,826	23.5%
Capital Contable	4,593,791		4,360,229	

La agencia tiene Deuda sobre el Capital Contable para el año 2010 del 28.2% y para el año 2009 del 23.5%, representa que los proveedores tienen un porcentaje mínimo de contribución en las operaciones.

5.2.4. ÍNDICE DE RENDIMIENTO DE LA GANANCIA NETA

	2,010		2,009	
Ganancia antes de impuestos	2,202,916	18.1%	1,957,792	18.6%
Ingresos	12,191,169		10,528,575	

La agencia tiene un rendimiento de la ganancia neta en el año 2010 de 18.1% y en el año 2009 del 18.6%, representa la efectividad de la gerencia, considerando que las ganancias son el resultado de la cantidad de negocios realizados y el buen control de los gastos, considerando resultados antes de pago de intereses e impuestos. Importante observar que bajó en un 0.50%.

5.2.5. ÍNDICE DE RENDIMIENTO SOBRE VENTAS

	2,010		2,009	
Ganancia neta	1,513,690	12.4%	1,359,796	12.9%
Ingresos	12,191,169		10,528,575	

La agencia tiene rendimiento sobre ventas para el año 2010 del 12.4% y del 12.9% para el año 2009, representa que ha generado suficientes ventas para cubrir los gastos, quedando una utilidad similar al año anterior, importante observar que bajó en un 0.50% de un año a otro.

5.2.6. ÍNDICE DE RENDIMIENTO SOBRE LA INVERSIÓN

	2,010		2,009	
Ganancia neta	2,202,916	48.0%	1,957,792	44.9%
Capital Contable	4,593,791		4,360,229	

La agencia tiene rendimiento sobre la Inversión para el año 2010 del 48.0% y para el año 2009 del 44.9%, representa la capacidad de generar suficientes ganancias en la inversión de los accionistas y lograr un crecimiento del 3.1%.

5.2.7. ÍNDICE DE RENDIMIENTO SOBRE LOS ACTIVOS

	2,010		2,009	
Ganancia neta	<u>2,202,916</u>	37.4%	<u>1,957,792</u>	36.4%
Activos	5,887,065		5,384,055	

La agencia tiene rendimiento sobre los activos para el año 2010 del 37.4% y para el año 2009 del 36.4%, representa la capacidad en administrar sus activos y obtener mayor rendimiento en su uso de un período a otro.

5.2.8. PERIODO PROMEDIO DE RECAUDACIÓN

	2,010		2,009	
Clientes	<u>524,528</u>	4.3%	<u>462,249</u>	4.4%
Ingresos	12,191,169		10,528,575	

La agencia tiene un promedio de recaudación para el año 2010 de 4.3 y para el año 2009 un promedio de 4.4. Representa el período promedio para cobrar las cuentas de clientes en una forma oportuna.

5.2.9. ÍNDICE DE EFICIENCIA DE LOS ACTIVOS FIJOS AL CAPITAL CONTABLE

	2,010		2,009	
Activos fijos netos	<u>3,599,856</u>	78.4%	<u>3,117,037</u>	71.5%
Capital Contable	4,593,791		4,360,229	

La agencia tiene índice de eficiencia de los activos fijos al capital contable para el año 2010 del 78.4% y para el año 2009 del 71.5%, representa la cantidad de activos fijos que forman parte del capital contable.

5.2.10. ÍNDICE DE MOVIMIENTO DE LA INVERSIÓN

	2,010		2,009	
Ingresos	12,191,169	3.39	10,528,575	3.38
Activos fijos netos	3,599,856		3,117,037	

La agencia tiene un movimiento de activos fijos netos de 3.39 y 3.38 veces para generar ventas en los años 2010 y 2009 respectivamente.

5.3. MÉTODO DE ANÁLISIS DUPONT

	<u>Ganancia neta</u> Ingresos	x	<u>Ingresos</u> Activos Totales	x	<u>Ganancia neta</u> Capital Contable	
2010	<u>2,202,916</u> 12,191,169 0.18070	x	<u>12,191,169</u> 5,887,065 2.07084	x	<u>2,202,916</u> 4,593,791 0.47954	= 18%
2009	<u>1,957,792</u> 10,528,575 0.18595	x	<u>10,528,575</u> 5,384,055 1.95551	x	<u>1,957,792</u> 4,360,229 0.44901	= 16%

Por medio de este método de análisis que fusiona el estado de resultados con el balance de situación se obtiene para el año 2010 un 18% y para el año 2009 un 16% al combinar el margen de ganancia de ventas, uso eficiente de los activos y el apalancamiento financiero utilizados en la operación de la agencia de seguros. Representa una situación financiera favorable en la agencia al lograr aumentar el 2% de eficiencia financiera en su gestión, principalmente en la rotación de activos y en el rendimiento de la inversión.

5.4. ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN VERTICAL

5.4.1. Reducción de valores a porcentajes integrales aplicado al Estado de

Resultados:

El Intermediario, Agencia de Seguros, S.A.

Estado de Resultados expresado en porcentajes integrales

	2010	%	2009	%
INGRESOS	12,191,169	100.0%	10,528,575	100.0%
Comisión por venta de seguros	11,345,982	93.1%	9,710,821	92.2%
Comisión por cobros	568,243	4.7%	517,532	4.9%
Sobrecomisiones	276,944	2.3%	300,222	2.9%
TOTAL INGRESOS	12,191,169	100.0%	10,528,575	100.0%
GASTOS DE OPERACIÓN	9,988,253	81.9%	8,570,783	81.4%
Gastos de personal	7,635,786	62.6%	6,390,538	60.7%
Gastos de promoción y mercadeo	531,256	4.4%	434,581	4.1%
Suministros	390,654	3.2%	372,375	3.5%
Comunicaciones	305,527	2.5%	291,590	2.8%
Honorarios y servicios varios	305,432	2.5%	294,589	2.8%
Depreciaciones	280,459	2.3%	302,375	2.9%
Mantenimientos	174,976	1.4%	166,542	1.6%
Relaciones Públicas	124,215	1.0%	96,432	0.9%
Seguros y fianzas	102,903	0.8%	96,868	0.9%
Impuestos	67,354	0.6%	60,154	0.6%
Cuotas y suscripciones	53,468	0.4%	50,442	0.5%
Cuentas incobrables	16,223	0.1%	14,296	0.1%
TOTAL GASTOS	9,988,253	81.9%	8,570,783	81.4%
Ganancia del ejercicio	2,202,916	18.1%	1,957,792	18.6%
´-) Impuesto sobre la renta	609,558	5.0%	526,429	5.0%
-) Reserva Legal	79,668	0.7%	71,568	0.7%
´=) Ganancia neta después impuestos y reserva legal	1,513,690	12.4%	1,359,796	12.9%

Interpretación

Ingresos: Al analizar el estado de resultados por el método de análisis vertical en el área de ingresos para los períodos 2010 y 2009 se observa que la mayor fuente de ingresos son las comisiones por venta de seguros con 93.1% y 92.2%,

es importante aclarar que la comisión de cobro representó el 4.7% y 4.9% de los ingresos para ambos años, no deja de ser importante porque ayuda a compensar los gastos de la empresa para esta operación. Para una agencia de seguros es indispensable la labor de cobro porque las aseguradoras pagan la comisión de venta hasta el momento en que reciben el pago de las primas por parte de los asegurados.

Las sobrecomisiones disminuyeron de un 2.9% a un 2.3%, este ingreso está determinado por dos condiciones: El incremento en la colocación de pólizas nuevas y también en la siniestralidad de reclamos que presenten los asegurados, según los acuerdos que se tengan pactados en los contratos de agencia.

Al realizar el análisis bajo este método vertical se observa que el gasto con un mayor porcentaje es el de gastos de personal considerando que es una empresa de servicios necesita de recursos humanos para realizar su actividad, para el 2010 fue del 62.6% y para el 2009 del 60.7%.

A continuación se presentan los Ingresos integrados por ramos de pólizas de seguros y analizados por este mismo método:

Ingresos por ramo de seguros	2,010	%	2,009	%
Automóviles	5,024,272	44.3%	4,241,444	43.7%
Incendio	1,983,478	17.5%	1,526,201	15.7%
Vida y Gastos médicos individuales	1,760,805	15.5%	1,493,561	15.4%
Vida y Gastos médicos colectivos	1,290,308	11.4%	1,313,315	13.5%
Transporte	598,323	5.3%	561,024	5.8%
Caución	385,223	3.4%	292,635	3.0%
Responsabilidad Civil	132,088	1.2%	65,543	0.7%
Equipo Electrónico	72,925	0.6%	57,064	0.6%
Riesgos Diversos	67,902	0.6%	142,995	1.5%
Accidentes Personales	30,658	0.3%	17,039	0.2%
Total	11,345,982	100.0%	9,710,821	100.0%

5.4.2. Reducción de valores a porcentajes integrales aplicado al Estado de situación financiera:

El Intermediario, Agencia de Seguros, S.A.
Estado de Situación Financiera, expresado en porcentajes integrales

	2,010	%	2,009	%
ACTIVO	5,887,065	100.0%	5,384,055	100.0%
Activos Corrientes	2,287,209	38.9%	2,267,018	42.1%
Caja y Bancos	1,598,025	27.1%	1,603,275	29.8%
Clientes (netos)	524,528	8.9%	462,249	8.6%
Cuentas por liquidar	6,300	0.1%	6,119	0.1%
Gastos anticipados	158,356	2.7%	195,375	3.6%
Activos No Corrientes	3,599,856	61.1%	3,117,037	57.9%
Activos fijos	6,625,634	112.5%	5,862,356	108.9%
-) Depreciaciones acumuladas	(3,025,778)	(51.4%)	(2,745,319)	(51.0%)
=) Suma Activo	Q 5,887,065	100.0%	5,384,055	100.0%
PASIVO	1,293,274	22.0%	1,023,826	19.0%
Pasivos Corrientes	1,293,274	22.0%	1,023,826	19.0%
Cuentas por pagar	641,763	10.9%	538,820	10.0%
Prestaciones laborales por pagar	466,790	7.9%	350,386	6.5%
Impuestos por pagar	184,721	3.1%	134,620	2.5%
=) Suma Pasivo	1,293,274	22.0%	1,023,826	19.0%
CAPITAL	4,593,791	78.0%	4,360,229	81.0%
Capital suscrito y pagado	2,700,000	45.9%	2,700,000	50.1%
Reserva Legal	380,101	6.5%	300,433	5.6%
Ganancia del ejercicio	1,513,690	25.7%	1,359,796	25.3%
=) Suma Capital	4,593,791	78.0%	4,360,229	81.0%
=) Suma pasivo y capital	Q 5,887,065	100.0%	5,384,055	100%

Interpretación:

En los activos, el mayor porcentaje de la integración lo tienen en sus activos fijos, representando el 61.1% en el año 2010 y 57.9% en el año 2009. Se considera una fortaleza para la empresa al tener inversión en activos fijos. En los pasivos la deuda representa un 22% en el año 2010 y un 19% en el 2009, están utilizando el financiamiento otorgado por los proveedores. El capital está representado por un 78% en el año 2010 y un 81% en el año 2009.

5.5. ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN HORIZONTAL

En este método se comparan los rubros de un año con otro y se determina si hubo incrementos o disminuciones en valores y porcentajes. En el estado de resultados, para el área de ingresos es positivo el incremento de un rubro mientras que para el área de gastos es negativo si aumentaron los gastos.

5.5.1. Aumentos o disminuciones en un período de tiempo aplicado al Estado de Resultados:

INGRESOS	2,010	2,009	Incremento o (Disminución) en valores	Incremento o (Disminución) en %
Comisión por venta de seguros	11,345,982	9,710,821	1,635,161	16.8%
Comisión por cobros	568,243	517,532	50,711	9.8%
Sobrecomisiones	276,944	300,222	(23,278)	(7.8%)
TOTAL INGRESOS	12,191,169	10,528,575	1,662,594	15.8%
GASTOS DE OPERACIÓN	9,988,253	8,570,782	1,417,471	16.5%
Gastos de personal	7,635,786	6,390,538	1,245,248	19.5%
Gastos de promoción y mercadeo	531,256	434,581	96,675	22.2%
Suministros	390,654	372,375	18,279	4.9%
Comunicaciones	305,527	291,590	13,937	4.8%
Honorarios y servicios varios	305,432	294,589	10,843	3.7%
Depreciaciones	280,459	302,375	(21,916)	(7.2%)
Mantenimientos	174,976	166,542	8,434	5.1%
Relaciones Públicas	124,215	96,432	27,783	28.8%
Seguros y fianzas	102,903	96,868	6,035	6.2%
Impuestos	67,354	60,154	7,200	12.0%
Cuotas y suscripciones	53,468	50,442	3,026	6.0%
Cuentas incobrables	16,223	14,296	1,927	13.5%
TOTAL GASTOS	9,988,253	8,570,782	1,417,471	16.5%
Ganancia	2,202,916	1,957,793	245,123	12.5%
-) Impuesto sobre la renta	609,558	526,429	83,129	15.8%
-) Reserva Legal	79,668	71,568	8,100	11.3%
´=) Ganancia neta después impuestos y reserva legal	1,513,690	1,359,796	Q 153,894	11.3%

Es importante considerar los valores absolutos y relativos. Para el área de ingresos: El mayor incremento en valores fue para el rubro de comisión por

venta de seguros con un valor de Q 1,635,161 que representa el 16.8% del año 2009 al año 2010. La disminución en valores fue en las sobrecomisiones con un valor de Q 23,278 que representa un 7.8%. Para el área de gastos: El mayor incremento en valores fue para el rubro de Gastos de personal con Q 1,245,248 que representa el 19.5% del año 2009 al año 2010. Seguido del aumento en los gastos de promoción y mercadeo con un valor de Q 96,675 que representa un 22.2%. Los gastos de relaciones públicas representaron un incremento de Q 27,783 que representa un 28.8%. Hubo disminución en gastos por depreciaciones por un valor de Q 21,916 que representa un 7.2% debido a que algunos activos fijos ya no tienen valor en libros.

5.5.2. Aumentos o disminuciones en un período de tiempo aplicado al Estado de situación financiera:

	2,010	2,009	Incremento o (Disminución) en valores	Incremento o (Disminución) en %
ACTIVO	5,887,065	5,384,055	503,010	9.3%
Activos Corrientes	2,287,209	2,267,018	20,191	0.9%
Caja y Bancos	1,598,025	1,603,275	-5,250	-0.3%
Clientes netos	524,528	462,249	62,279	13.5%
Cuentas por liquidar	6,300	6,119	181	3.0%
Gastos Anticipados	158,356	195,375	-37,019	-18.9%
Activos No Corrientes	3,599,856	3,117,037	482,819	15.5%
Activos fijos	6,625,634	5,862,356	763,278	13.0%
-) Depreciaciones acumuladas	-3,025,778	-2,745,319	-280,459	10.2%
=) Suma Activo	5,887,065	5,384,055	503,010	9.3%
PASIVO	1,293,274	1,023,826	269,448	26.3%
Pasivo Corriente	1,293,274	1,023,826	269,448	26.3%
Cuentas por pagar	641,763	538,820	102,943	19.1%
Prestaciones laborales por pagar	466,790	350,386	116,404	33.2%
Impuestos por pagar	184,721	134,620	50,101	37.2%
=) Suma Pasivo	1,293,274	1,023,826	269,448	26.3%

CAPITAL	4,593,791	4,360,229	233,561	5.4%
Capital suscrito y pagado	2,700,000	2,700,000	0	0.0%
Reserva Legal	380,101	300,433	79,668	26.5%
Ganancia del ejercicio	1,513,690	1,359,796	153,893	11.3%
=) Suma Capital	4,593,791	4,360,229	233,561	5.4%
=) Suma pasivo y capital	5,887,065	5,384,055	503,010	9.3%

Interpretación:

En los activos, el rubro que tuvo mayor incremento fue en los activos no corrientes, se incrementaron sus activos fijos en una cantidad de Q.482,819, valor que representa un 15.5%. Los pasivos tuvieron un incremento en valor de Q.269,448, que representa un 26.3%. En el capital se refleja el incremento de la ganancia del ejercicio en Q.153,893 que representa un 11.3%. y por consiguiente la reserva legal que aumento en Q.79,668, se representa con un 26.5%.

5.6. ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS:

El Intermediario, Agencia de Seguros, S.A.
Determinación del origen y aplicación de recursos
durante el período del 1 de enero al 31 de diciembre 2010.

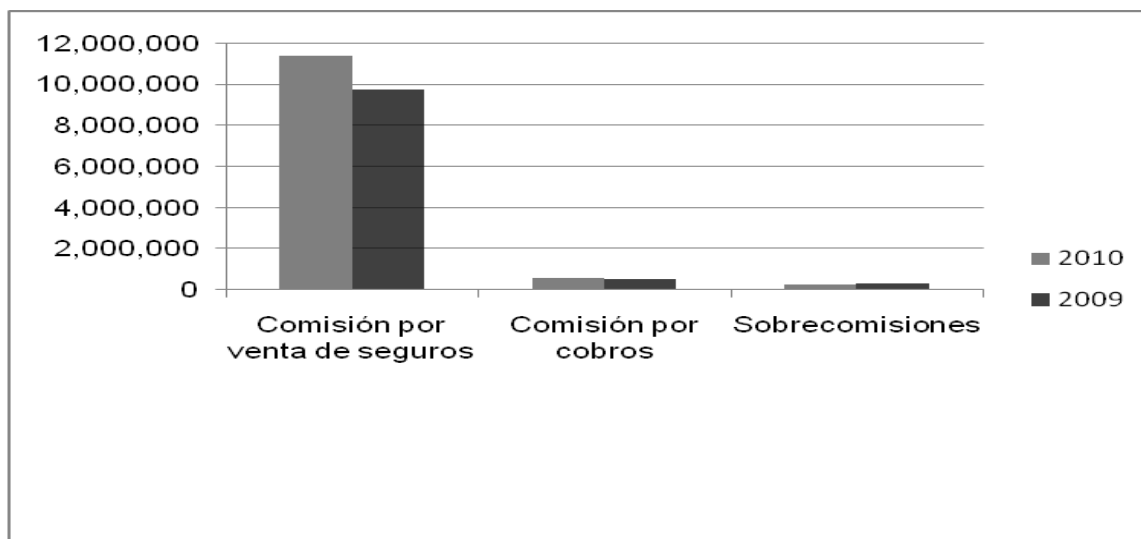
Aumento de activos corrientes	20,191	
Aumento de activos fijos	482,819	
Aumento de pasivos		269,448
Aumento Utilidad y Reservas		233,562
Total	503,010	503,010

Interpretación:

El origen de los recursos de la agencia, se derivó del incremento en sus utilidades por un monto de Q.233,562, obtuvo financiamiento de los proveedores por un monto de Q.269,448 para la compra de activos fijos por un monto de Q.482,819 y le quedaron activos corrientes con un valor de Q.20,191.

5.7. GRÁFICAS COMPARATIVAS E INTERPRETACIÓN

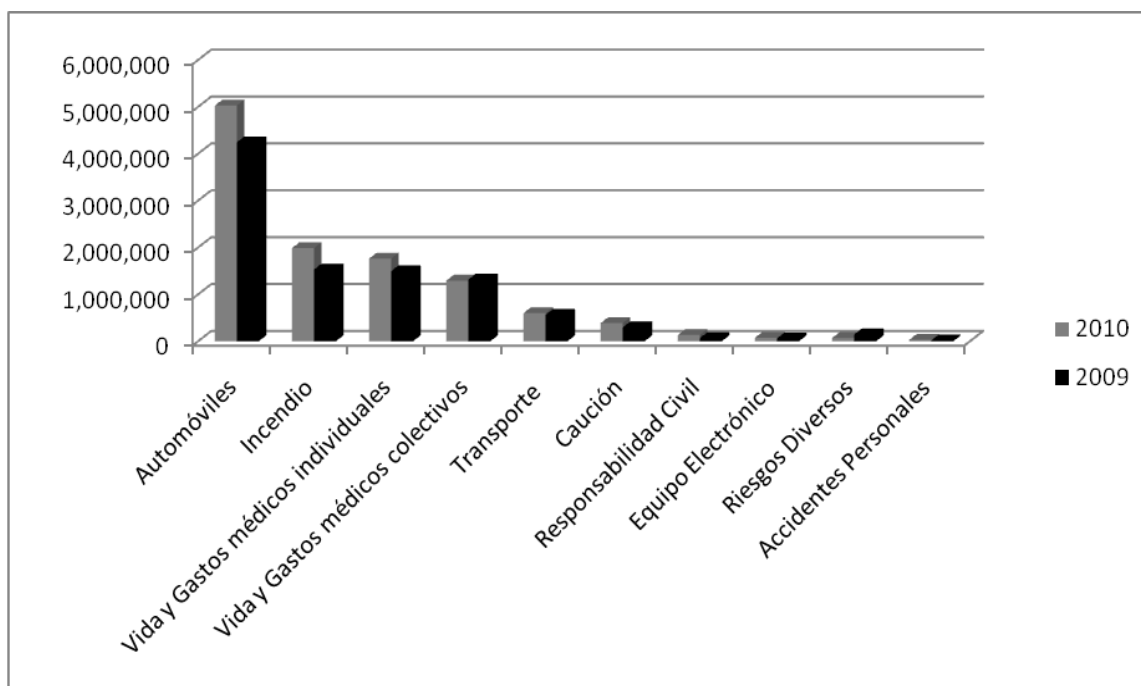
5.7.1. INGRESOS



Es importante señalar que la gráfica de ingresos marca que la mayor fuente de ingresos de las agencias de seguros es por comisiones sobre ventas de pólizas de seguros. Sin embargo no deben descuidar los otros ingresos, que les ayudan a compensar los gastos incurridos en la prestación de servicios a los asegurados en su labor de cobros, tecnología y gastos administrativos.

En el año 2010 obtuvieron mayores ingresos a los del año 2009, a excepción de las sobrecomisiones que dependen del crecimiento en ventas nuevas y siniestralidad presentada por los asegurados.

5.7.2. INGRESOS POR RAMO DE PÓLIZAS DE SEGUROS



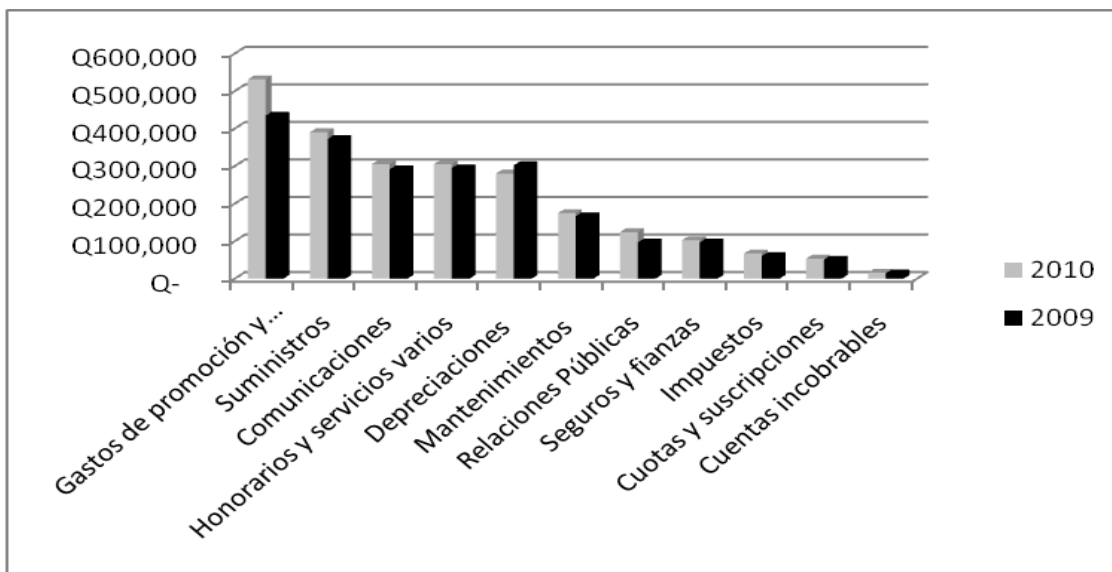
En esta gráfica determinamos que los cinco principales ramos que la agencia vende por las que genera comisión son: Automóviles, incendio, Vida y gastos médicos individuales, colectivos; y transporte.

5.7.3. GASTOS DE OPERACIÓN:

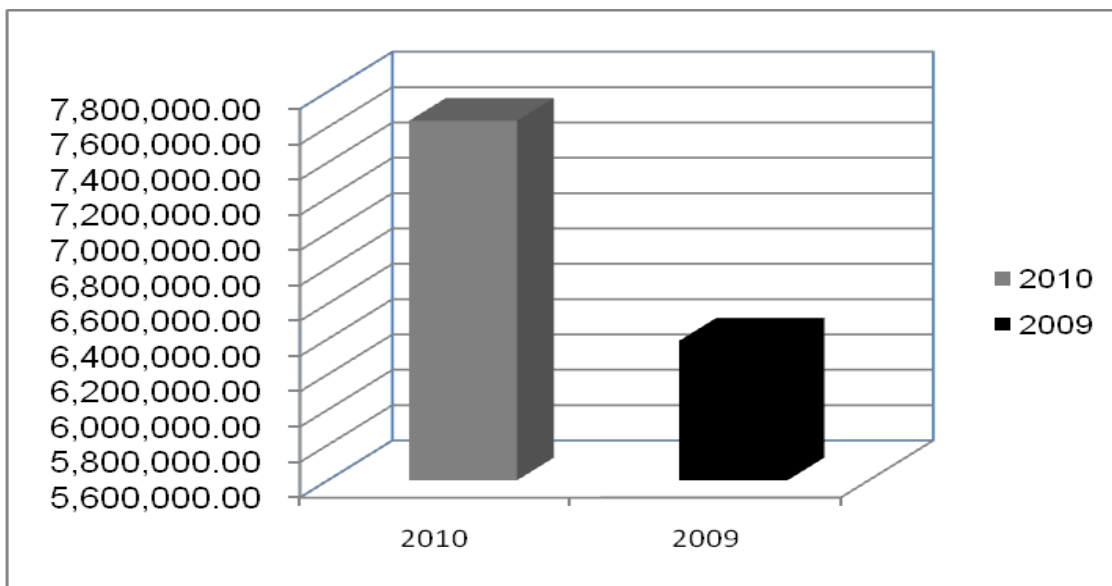
Por lo general, los gastos de operación son constantes y fijos en una agencia de seguros, en esta gráfica de gastos de operación muestra que del año 2009 al año 2010 hubo un incremento en los gastos generales considerando de un período a otro. Para determinar en qué gastos específicamente fue el incremento se analizan más a detalle los grupos de cuentas por su naturaleza, siempre comparando los dos años.

Se excluyeron de esta gráfica los gastos de personal, para analizar el resto de gastos por separado.

5.7.3. GASTOS DE OPERACIÓN

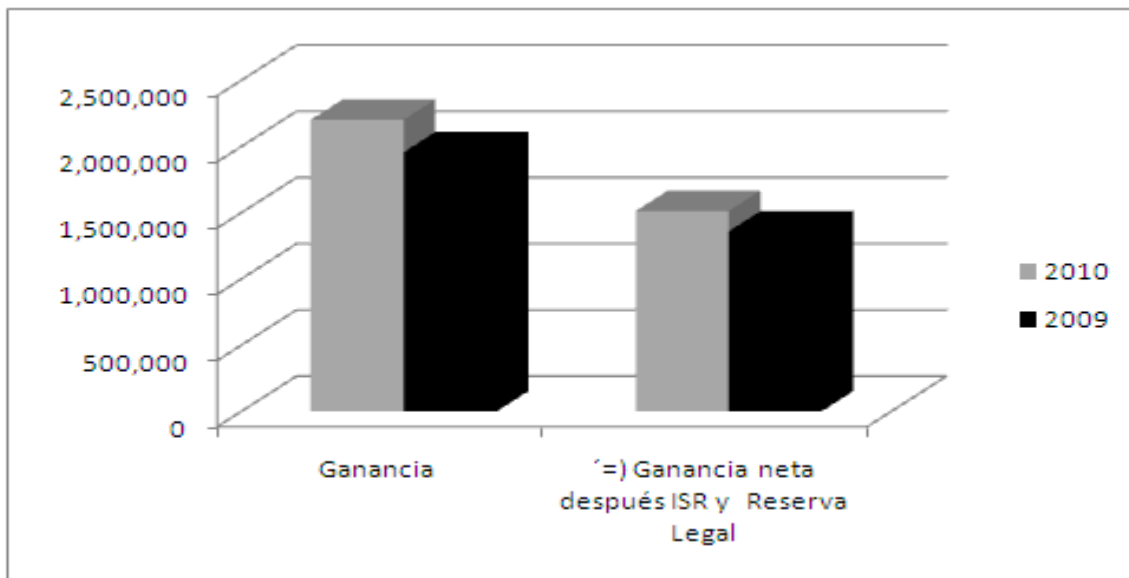


5.7.4. GASTOS DE PERSONAL



Se determinó que la agencia de seguros invirtió en aumentar la cantidad de empleados y por ello tuvo mayores gastos de personal en el año 2010.

5.7.5. GANANCIAS



En esta gráfica se muestra la ganancia de cada año, antes de disminuir el impuesto sobre la renta y la reserva legal, y en la siguiente después de haberlos descontando. Se refleja el aumento de la ganancia del año 2009 al 2010.

5.8. ANÁLISIS PRESUPUESTARIO E INTERPRETACIÓN:

Cuentas	Presupuesto	Contabilidad	Ejecución	No ejecutado		Ejecutado en exceso	
	2010	2010	100.0%	Valor	%	Valor	%
Ingresos	12,300,000	12,191,169	99.1%	(177,074)	-1.4%	68,243	0.6%
Comisión por venta de seguros	11,500,000	11,345,982	98.7%	(154,018)	-1.3%		
Comisión por cobros	500,000	568,243	113.6%	0	0.0%	68,243	13.6%
Sobrecomisiones	300,000	276,944	92.3%	(23,056)	-7.7%		
Gastos de Operación	10,125,000	10,597,811	104.7%	(92,871)	-0.9%	565,682	5.6%
Gastos de personal	7,200,000	7,635,786	106.1%			435,786	6.1%
Impuestos	615,000	676,912	110.1%			61,912	10.1%
Promoción y Mercadeo	550,000	531,256	96.6%	(18,744)	-3.4%		
Suministros	360,000	390,654	108.5%			30,654	8.5%
Depreciaciones	300,000	280,459	93.5%	(19,541)	-6.5%		
Comunicaciones	300,000	305,527	101.8%			5,527	1.8%
Honorarios y servicios	280,000	305,432	109.1%			25,432	9.1%
Mantenimientos	200,000	174,976	87.5%	(25,024)	12.5%		
Relaciones Públicas	150,000	124,215	82.8%	(25,785)	17.2%		
Seguros y fianzas	100,000	102,903	102.9%			2,903	2.9%
cuotas y suscripciones	50,000	53,468	106.9%			3,468	6.9%
Cuentas incobrables	20,000	16,223	81.1%	(3,777)	18.9%		
=) Ganancia antes de R.L.	2,175,000	1,593,358	73.3%	(84,203)	-3.9%	(497,439)	22.9%

En el análisis presupuestario se comparan los datos del estado de resultados anual contra el presupuesto para determinar el porcentaje de ejecución y los incrementos y disminuciones en cada rubro, con sus porcentajes. La agencia no logró llegar a su presupuesto de ingresos, se quedó en un 99.1% de la ejecución, Los gastos fueron mayores a los presupuestados en un 4.7% netos. Hay que analizar cada rubro en particular para determinar los motivos del alza en cada uno, derivado a que se excedieron del presupuesto autorizado. Es importante observar que hay rubros que no ejecutaron, quedándose debajo de lo autorizado.

5.9. Informe final sobre el caso práctico.

Señores
Consejo de Administración
El Intermediario, Agencia de Seguros, S.A.
Ciudad de Guatemala.
Presente.

En calidad de Auditor independiente para dar asesoría financiera, se presenta una metodología de análisis e interpretación de estados financieros, se considera que es la que mejor se adapta a una agencia de seguros.

Los objetivos son conocer el comportamiento financiero de la agencia de seguros para determinar las fortalezas y debilidades, información que les será útil a los directores y gerentes para tomar decisiones oportunas, continuar como negocio en marcha y asegurar el crecimiento de la empresa.

La gerencia de la agencia de seguros presentó los estados financieros al 31/12/2010 y 31/12/2009, los cuales fueron elaborados en base a Normas Internacionales de Información Financiera para Pymes según esta indicado en sus notas aclaratorias.

Los métodos que se utilizaron son los siguientes: Índices y razones financieras de liquidez, rentabilidad y eficiencia, método Dupont, análisis vertical, análisis horizontal, origen y aplicación de recursos, análisis gráfico y análisis presupuestario.

A continuación se presenta un resumen de las fortalezas y debilidades encontradas, observaciones y recomendaciones a los índices financieros.

Índices financieros	2010	2009	Resultado	Observaciones	Recomendaciones
Liquidez Corriente	1.64	2.02	Debilidad	Bajó liquidez corriente	Revisar tendencia futura para no bajar más para continuar con capacidad de pago a sus obligaciones
Liquidez del Efectivo	12.27	8.47	Debilidad	Subió liquidez	Buscar forma de invertir el efectivo disponible en cuentas de ahorro a corto plazo, no tener dinero ocioso.
Deuda al capital contable	28.2%	23.5%	Fortaleza	Aprovechan financiamiento proveedores	Continuar con esta política de financiamiento de compras al crédito.
Rendimiento de la ganancia neta	18.1%	18.6%	Debilidad	Bajó rendimiento	Revisar gastos no necesarios para subir la ganancia
Rendimiento Sobre ventas	12.4%	12.9%	Debilidad	Bajó rendimiento	Aumentar ingresos para mejorar y aumentar el rendimiento.
Rendimiento sobre la inversión	48.0%	44.9%	Fortaleza	Aumentó rendimiento	Continuar con una política de aumento en ganancias y capital
Rendimiento sobre Activos	37.4%	36.4%	Fortaleza	Aumentó rendimiento	Continuar con una política de aprovechamiento de sus activos.
Eficiencia Activos fijos al capital contable	78.4%	71.5%	Fortaleza	Aumentó eficiencia	Continuar su actividad con los activos fijos disponibles y aprovecharlos al máximo.
Período promedio de recaudación	4.3%	4.4%	Fortaleza	Se mantuvo el promedio	Continuar con el promedio de recaudación para mantener los saldos al día
Eficiencia Movimiento de la Inversión	3.39	3.38	Fortaleza	Se mantuvo el promedio	Revisar tendencia y tratar de no incrementar este promedio para utilizar los activos fijos de forma eficiente.
Dupont	18%	16%	Fortaleza	Aumentó	Continuar con una política de utilización de activos adecuada y aumentar el rendimiento de la inversión

Se adjuntan anexos los estados financieros al 31/12/2010 y 31/12/2009 de la agencia de seguros, cuadros con los cálculos elaborados en la aplicación de la metodología de análisis e interpretación y sus resultados detallados, gráficas con los datos presentados y un análisis presupuestario.

Se refleja que el mayor ingreso es por comisión en venta de seguros y el principal gasto es de personal, hubo un incremento en este rubro de un 19.5%.

Efectuaron compras de activos fijos utilizando el financiamiento de los proveedores y pagaron dividendos a sus accionistas de las ganancias del período terminado al 31/12/2009.

Se analizó la ejecución del presupuesto, en donde se refleja que no se logró alcanzar la utilidad esperada por los accionistas según la proyección realizada, debido principalmente a que efectuaron mayores gastos a los presupuestados.

Se recomienda la contratación de un auditor interno, para la verificación de los procesos de control interno, razonabilidad de la información presentada en los estados financieros y evaluación constante de los resultados a través de una metodología de análisis e interpretación y presentar los informes oportunamente a la gerencia y directores para la adecuada toma de decisiones.

La responsabilidad se limita al análisis e interpretación de estados financieros terminados al 31/12/2010 y 31/12/2009, recibidos por parte de la gerencia de la agencia de seguros, no se conocen hechos o circunstancias posteriores, que afecten los datos presentados.

Guatemala, octubre del año 2011.

Elida Aracely Marroquin de Cabrera
Contador Público y Auditor Independiente
Asesor financiero
Colegiada No. 10,004

CONCLUSIONES

- 1) Se efectuó una metodología de análisis e interpretación de estados financieros a una agencia de seguros, para conocer su situación financiera utilizando información contable correspondiente a los años 2010 y 2009, los resultados son útiles a los directores y accionistas para tomar las mejores decisiones para el futuro de la empresa y continuar como negocio en marcha.
- 2) Se presenta a los directivos y accionistas, los resultados del comportamiento financiero de una forma práctica por medio de los métodos que según mi criterio son los que más se adaptan a una agencia de seguros: Razones de liquidez, utilidad, rendimiento y eficiencia; otros métodos como Dupont, análisis vertical, horizontal, origen y aplicación de recursos y método gráfico para una fácil comprensión de las fortalezas y debilidades encontradas.
- 3) Se analizó la ejecución del presupuesto, en donde se refleja que no se logró alcanzar la utilidad esperada por los accionistas según la proyección realizada, debido principalmente a que efectuaron mayores gastos a los presupuestados.

RECOMENDACIONES

- 1) Evaluar constantemente el análisis e interpretación de estados financieros en la agencia de seguros y así conocer las variaciones y cambios importantes en su oportunidad para la acertada toma de decisiones de los directivos y accionistas.
- 2) El Contador Público y Auditor en su labor de consultoría y asesoría brinde esta herramienta a los directivos de la agencia de seguros, para una fácil comprensión de los estados financieros.
- 3) Se recomienda la contratación de un auditor interno, para la verificación de los procesos de control interno, razonabilidad de la información presentada en los estados financieros y evaluación constante de los resultados a través de una metodología de análisis e interpretación y presentar los informes oportunamente a la gerencia y directores para la adecuada toma de decisiones.
- 4) La gerencia de la agencia de seguros debe buscar la eficiencia en sus procesos, procedimientos y capacitación constante de sus colaboradores para obtener mayores beneficios del recurso humano y tecnológico que poseen y cumplir con los objetivos de sus accionistas.

REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

1. Amat Salas, Oriol, Comprender la contabilidad y las finanzas. Ediciones Gestión 2000, S.A. Impreso en España. 191 págs.
2. Asociación de Corredores de Seguros, Acordes, Código de Ética del Sector Asegurador.
3. Congreso de la República de Guatemala. Decreto ley 106, Código Civil, Guatemala 1963, 263 págs.
4. Congreso de la República de Guatemala. Decreto 2-70, Código de Comercio, Guatemala, 1970.134 págs.
5. Congreso de la República de Guatemala. Decreto 6-91, Código Tributario, Guatemala 1991. 71 págs.
6. Congreso de la República de Guatemala Decreto 26-92, Ley y reglamento del Impuesto sobre la Renta. Guatemala 1992.
7. Congreso de la República de Guatemala. Decreto 27-92, Ley del Impuesto al Valor Agregado IVA, y su reglamento. Guatemala 1992.
8. Congreso de la República de Guatemala. Decreto 37-92, Ley del Impuesto de papel sellado y timbres fiscales, y su reglamento. Guatemala 1992.
9. Congreso de la República de Guatemala. Decreto 67-2001, Ley contra el lavado de dinero u otros activos y su reglamento Guatemala 2001.
10. Congreso de la República de Guatemala. Decreto 58-2005. Ley para prevenir reprimir el financiamiento del terrorismo y su reglamento. Guatemala 2005.
11. Congreso de la República de Guatemala. Decreto 73-2008, Ley del Impuesto de Solidaridad. Guatemala 2008. 7 págs.
12. Congreso de la República de Guatemala, Decreto 25-2010, Ley de la actividad aseguradora, su reglamento y anexo a la resolución JM-13-2011.. Guatemala 2010. 11 págs.
13. Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad IASB. Norma Internacional de Información financiera NIIF para Pequeñas y Medianas Empresas Pymes. IFRS tm formses. 2009. 257 Págs.

14. García Mendoza, Alberto C.P. Análisis e interpretación de la información financiera. México, Cía. Editorial Continental S.A. de C.V. 1978, primera publicación, sexta impresión. 337 págs.
15. Gill, James O. Cómo comprender los estados financieros, guía práctica de aplicaciones financieras para gerentes no financieros. Traducción al español Dr. Héctor G. Tejera. Grupo Editorial Iberoamérica, S.A.de C.V. México. 1992. 104 págs.
16. Kennedy, Ralph Dale. Ph D. Stewart Yarwood McMullen M.B.A. C.P.A. Traducción al español: Luis Guasch Rubio. Revisión técnica de traducción Jorge Arenas Renart. Ediciones Uthea. México D.F. 1978.
17. Lamattina, Oscar E. Análisis de estados financieros, un enfoque integral. Editorial Osmar. D. Buyatti.
18. Meigs, Robert T F., Meigs Walter B. Contabilidad, la base para decisiones gerenciales, McGraw-Hill Interamericana de México S.A.de C.V. 1993. Programas educativos S.A.de C.V. México D.F. Traducción Gonzalo Sinisterra V. y Omar Bedoya Enriquez. Orion Traducciones, Ltda. Revisión John Cardona A.
19. Presidencia de la República. Acuerdo Gubernativo No. M de E 5-73 Reglamento para las Agencias y agentes de seguros y fianzas. Guatemala, febrero 1973. 26 artículos. 11.
20. Scoth, Besley y Brigham Eugene. Fundamentos de la Administración Financiera Cengage Learning Editores S.A. de C.V.México. Traducción del libro: Essentials of Managerial Finance. 14th Edición 2008. 803 Págs.
21. Superintendencia de Bancos. Visión financiera. No. 16 Año III. La Evolución del seguro en Guatemala, Marzo 1995.
22. Superintendencia de Bancos. Visión financiera. No. 17 Año III. La Evolución del seguro en Guatemala, Abril 1995.
23. Superintendencia de Bancos. Visión financiera. No. 24. Año III. Hacia un entorno jurídico en la actividad aseguradora. Noviembre 1995.

24. Universidad de San Carlos de Guatemala. Facultad de Ciencias Económicas, Escuela de Auditoría, Apuntes de presupuestos, Lic. Raymundo Rodríguez. Guatemala, C.A. 131 págs.
25. Universidad de San Carlos de Guatemala. Facultad de Ciencias Económicas, Aspectos generales para elaborar una tesis profesional o una investigación documental. Área Común. Tristán Melendreras Soto y Luis Enrique Castañeda Quan. Guatemala, febrero 1991. 104 págs.
26. Universidad de San Carlos de Guatemala, Quiche Edgar. Prontuario de razones simples. Escuela de Auditoría. Curso de Finanzas I.

WEBGRAFIA

27. www.areadepymes.com Consulta 31/5/2011.
28. [www.es.wikipedia.org/wiki/contrato de seguro](http://www.es.wikipedia.org/wiki/contrato_de_seguro), póliza de seguro. Consulta 20/12/2010.
29. www.federacionmundialdeintermediariosdeseguros. WFII. Edición agosto 2005. Consulta 31/05/2011..
30. www.grupomayo.com. Corredor de seguros. Madrid, España. Francisco Navacerrada. Consulta 25/10/2010.
31. www.Leon Evelyn, Análisis de estados financieros. Consulta 28/5/2011.
32. www.resourceslawinfo.com Consulta 31/05/2011.